ACUERDO No. 015 DE 2025
(Noviembre 26 de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 020 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la Ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los Concejos, dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del Alcalde. (...) *5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social,*

obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio. "

Que el artículo 352 del Estatuto Superior, dispone: *"(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.* "

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Política, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que, la Ley 136 de 1994 señala: "***Artículo 32.- Atribuciones.*** *Modificado por el art. 8, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de Reglamentar la autorización al alcalde para los conce)os las siguientes: (...) 3.contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*

Parágrafo 4 . De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
(…)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: "***Artículo 12****. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 19/94, artículo 4o.)."*

Que el Decreto 111 de 1906, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: "***Artículo 14****. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 989, art. 10)*".

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8º, precisó: "***Artículo 8****. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente*."

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: "*En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii)* ***pagar compromisos a obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente****; (Negrillas fuera del texto) (iii) en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por Cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar."*

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

> *"**Artículo 10**. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedaré así:*
>
> *El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)

***Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Narco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1O de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar e/ respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos*

de vigencias futuras", o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del COMFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales

(…)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, el cual fue modificó el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, dice:

"***Artículo 3º.*** *Modifíquese el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "**Artículo 1**. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad*

presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

Que mediante acuerdo Municipal 020 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tabio se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Tabio y sus entidades descentralizadas, y deroga el Acuerdo 027 de 2008

Que en el artículo 28 del Acuerdo 20 de 2020 se establece que el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 6° de este acuerdo;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tabio Cundinamarca "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027", se hace necesario iniciar procesos contractuales en la vigencia actual, los cuales finalizarán en la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

Los siguientes proyectos sobre los cuales se solicita autorizar vigencias futuras ordinarias presentan las mismas condiciones precontractuales, considerando que, durante el mes de Octubre de 2025 se presentó y aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 014 *"Por el cual se adiciona al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Tabio de la vigencia 2025, los recursos provenientes de superávit de recaudo impuesto predial vigencia 2025 saldos por ejecutar recursos desahorro FONPET; recursos concurso económico y se realizan traslados presupuestales"*, mediante el cual se adicionaron recursos a algunas metas y proyectos para su ejecución.

Adicional a esto, durante la última semana de Octubre y primera de Noviembre de 2025, la Administración Municipal participó de diferentes maratones de proyectos con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y con la Corporación Autónoma Regional – CAR Cundinamarca, donde se logró la suscripción de diferentes Convenios Interadministrativos que se pretenden iniciar para optimizar tiempos de procesos precontractuales y de ejecución.

1. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA)**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de la Fase I de la Casa Social de la Mujer “Cecilia Santana” en el Municipio de Tabio” contempla la ejecución de obras de infraestructura arquitectónica con componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados, lo que implica la articulación de diferentes especialidades técnicas; por la naturaleza de las actividades, el proceso constructivo requiere la ejecución secuencial de etapas como cimentación, estructura, mampostería, cubierta, redes internas y acabados finales, las cuales demandan tiempos de fraguado, instalación y pruebas técnicas que no pueden realizarse de manera simultánea.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias del municipio y los tiempos administrativos asociados a la adquisición de materiales y disponibilidad de mano de obra calificada en temporada de fin de año dificultan un poco la culminación de la totalidad del proyecto dentro de la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior, se proyecta una duración técnica total de seis (06) meses contados a partir de la legalización del contrato, razón por la cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad y culminación de la obra en la siguiente vigencia.

2. **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Andenes incluye la intervención de los dos costados distribuidos a lo largo de la malla vial de la Diagonal Séptima hacia El Foro Municipal. Las obras comprenden demolición de adoquín

existente, conformación de base granular, instalación de sardineles e instalación de adoquín, todo ello bajo las especificaciones del INVÍAS y la norma NTC.

El desarrollo de estas actividades debe programarse de manera escalonada para minimizar las afectaciones a la movilidad peatonal y de acceso vehicular, por lo cual no pueden ejecutarse de manera simultánea en todos los puntos. Sumado a esto, se requiere coordinación con las empresas de servicios públicos para evitar interferencias con redes existentes.

Teniendo en cuenta estos factores y la programación constructiva por tramos, la duración técnica total estimada es de seis (06) meses, por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras para asegurar la finalización de los trabajos en la vigencia siguiente.

3. **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLLE 3 # 3-61 DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Mantenimiento de la Sede Alterna de la Institución Educativa José de San Martín surge de la necesidad de contar con un espacio disponible y adecuado para los estudiantes de la IED de la Sede Principal, considerando que, durante la próxima vigencia ese espacio se encontrará en construcción de acuerdo con el proyecto gestionado ante el Departamento de Cundinamarca; por lo tanto, la intervención de la sede alterna involucra la ejecución de obras de reparación y mejoramiento en cubiertas, redes eléctricas, pintura y adecuaciones de baños.

De acuerdo con esto, es importante adecuar las instalaciones de forma coordinada con el calendario académico institucional y en condiciones seguras para la comunidad educativa. Adicionalmente, el alcance incluye intervenciones que dependen de la reposición de materiales específicos y de procesos técnicos como resanes, tiempos de secado, aplicación de pintura en múltiples capas y pruebas que no pueden ejecutarse de manera simultánea.

Por ello, la duración técnica prevista para la ejecución total del proyecto es de cinco (05) meses, siendo necesario contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias que garanticen la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para su terminación completa y adecuada.

4. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de "Construcción Fase II del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Tabio" tiene como objetivo continuar con las obras pendientes del equipamiento iniciado en la primera fase, el cual actualmente presenta condiciones de inseguridad al encontrarse como un espacio abierto y sin uso, situación que afecta la percepción de seguridad de la comunidad y genera riesgo de deterioro de la infraestructura existente.

Las actividades contemplan la construcción de cerramientos perimetrales, adecuación de accesos, terminación de áreas interiores e instalación de carpintería; estas labores deben desarrollarse de manera secuencial para garantizar la correcta terminación de las instalaciones, respetando los tiempos de fraguado y secado de materiales, así como la coordinación con las conexiones de servicios públicos y la interventoría técnica.

Por la naturaleza de las actividades y los procesos de terminación que requieren control de calidad y secuencia constructiva, la duración total estimada es de tres (3) meses, siendo necesaria la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar la continuidad y finalización del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

5. **ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TABIO.**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Iluminación del Estadio Municipal contempla el diseño preliminar, suministro e instalación de un sistema de alumbrado deportivo eficiente, con luminarias adecuadas al uso del espacio, canalizaciones eléctricas y equipos de control, buscando mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario para actividades nocturnas y eventos deportivos.

La ejecución de la obra requiere un proceso técnico y administrativo que incluye la elaboración y aprobación de diseños eléctricos específicos finales, instalación de redes y tableros de control, montaje de luminarias, pruebas de iluminación, medición de niveles lumínicos y ajustes finales conforme a la norma RETIE y NTC.

Cada una de estas etapas tiene dependencias técnicas y tiempos de ejecución que no permiten su desarrollo simultáneo; por ello, la duración técnica estimada del

proyecto es de cinco (5) meses, requiriendo la aprobación de vigencias futuras ordinarias que garanticen su ejecución y culminación dentro de la vigencia 2026.

6. **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VERDE MENTA DE LA VEREDA SALITRE**

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Placa Huella en el Sector Verde Menta busca mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en un tramo rural que actualmente presenta deterioro y dificultades de acceso durante temporadas de lluvia.
Las actividades incluyen la adecuación de la vía existente, excavación, conformación de la subrasante, colocación de base granular, armado y fundida de losas de concreto tipo placa huella, así como obras de drenaje menor y cunetas laterales. Estas labores requieren tiempos técnicos específicos de compactación, fraguado del concreto y control de calidad de cada paño antes de habilitar el tránsito. Dado que las condiciones climáticas pueden incidir en los tiempos de ejecución y que las etapas deben realizarse de forma progresiva por tramos, la duración técnica total se estima en tres (3) meses, motivo por el cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para permitir la culminación del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	TIEMPO DE EJECUCION	VALOT TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	6 MESES	438,540,946.00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	6 MESES	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	6 MESES	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	3 MESES	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	3 MESES	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	3 MESES	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	5 MESES	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	5 MESES	400,000,000.00
	VALOR TOTAL						**2,180,353,102.14**

La Secretaría de Hacienda certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 10 de noviembre 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**, contratos a suscribir que ascienden aproximadamente a DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**.**

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2025, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 hasta por un monto de **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**, con el propósito de cofinanciar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027", de conformidad con el siguiente detalle:

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	TIEMPO DE EJECUCION	VALOT TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	6 MESES	438,540,946.00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	6 MESES	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	6 MESES	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	3 MESES	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	3 MESES	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	3 MESES	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	5 MESES	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	5 MESES	400,000,000.00
	VALOR TOTAL						**2,180,353,102.14**

PARÁGRAFO: El valor solicitado como vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal por parte del municipio en la vigencia 2025 por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14) cifra que cumple con el 15% de lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en enciso 2º del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2026, los recursos establecidos en el artículo primero y segundo, a fin de garantizar su pago.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tabio - Cundinamarca, a los (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

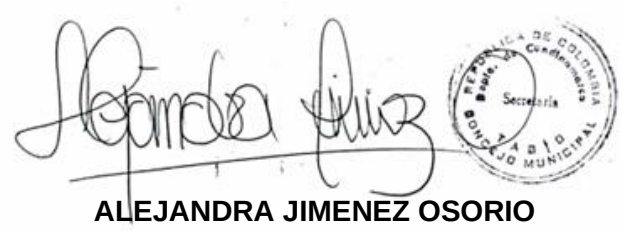
ALEJANDRA JIMÉNEZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONCEJ

CERTIFICACIÓN SECRETARIAL

El presente acuerdo fue aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios.

PRIMER DEBATE: 20 de noviembre de 2025, Acta No. 012 de la Comisión segunda permanente de Presupuesto y Hacienda Concejo Municipal de Tabio.

SEGUNDO DEBATE: 26 de noviembre de 2025, Acta No.098 en Plenaria



ALEJANDRA JIMENEZ OSORIO
Secretaria General del Concejo

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO

HACE CONSTAR QUE

El día 20 de noviembre de 2025 se reunieron los miembros de la Comisión segunda permanente de Presupuesto y Hacienda del Concejo Municipal de Tabio, para dar primer debate, al Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"**según consta en el Acta No.012 de la fecha correspondiente.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE
Presidente del Concejo Municipal

ALEJANDRA JIMÉNEZ OSORIO
Secretaria del Concejo Municipal

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO

HACE CONSTAR QUE

El veintiséis (26) de noviembre de 2025, en Plenaria se dio segundo debate y posterior aprobación al Proyecto de Acuerdo No.018 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"**según consta en el Acta No. 098 de ese día, respectivamente.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE
Presidente del Concejo Municipal

ALEJANDRA JIMENEZ OSORIO
Secretaria del Concejo Municipal

Tabio, noviembre 19 de 2025

Señor
ANDRES FELIPE GONZÁLEZ URIBE
Presidente
Concejo Municipal de Tabio- Cundinamarca
Ciudad

REF: Concepto Financiero y jurídico del proyecto de Acuerdo *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"*

Respetado Señor presidente;

1.Antecedentes y Trámite
Que mediante radicado de fecha 14 de noviembre de 2025, la administración municipal radico proyecto de Acuerdo *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"*

Que, al proyecto de acuerdo se le debe dar el trámite contemplado en la Ley 136 de 1994 y, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.20 de 2020 y 14 de 2020.

2.Iniciativa del Proyecto
De conformidad con los artículos 313 de la Constitución Política y 32, numeral 3, de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, así como con la Ley 152 de 1994 (orgánica del Plan de Desarrollo) y el Decreto-Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por el Alcalde y por los concejales.

En el caso concreto, por tratarse de una autorización que incide en la ejecución presupuestal de convenios y contratos por más de una vigencia, la iniciativa corresponde al Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca) Doctor Carlos Javier Julio Torres, quien presenta el proyecto para su trámite ante el Concejo.

3.Objeto del Proyecto
El objeto del presente proyecto de acuerdo es obtener la aprobación de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2026, a fin de habilitar el inicio de procesos contractuales durante la vigencia actual, cuya ejecución se extenderá hasta 2026, garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal *"CONSTRUYENDO JUNTOS 2024–2027*" conforme a la normativa presupuestal aplicable

4.Unidad de Materia
El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política que establece: "Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas."

Posteriormente en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se reproduce este principio constitucional a saber "Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación."

En este sentido se concluye que el proyecto presentado cumple con los presupuestos de razonabilidad atendidos por el Artículo 158 de la Constitución política y regulado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

5.Conveniencia y Legalidad - Análisis constitucional y legal

Fundamentos legales competentes mediante los cuales la Corporación es competente para debatir y tramitar el presente proyecto de acuerdo, se encuentra determinado en las siguientes normas:

LEY 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

> *Artículo 12 Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
>
> *La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*
>
> *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*
>
> *Parágrafo transitorio.*

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Acuerdo No. 020 de diciembre 29 de 2020 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TABIO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DEROGA EL ACUERDO 027 DE 2008".*

***ARTÍCULO 27.- VIGENCIAS FUTURAS**. El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y demás normas que la reglamentan o complementen.*

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos de inversión objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo y en el plan plurianual de inversiones para lo cual se requerirá revisión previa de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

La aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y la autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrán superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que previamente el Consejo de Gobierno Municipal declare de importancia estratégica, los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria con recursos de la Nación, la última doceava del sistema general de participaciones y la celebración de operaciones de crédito público y conexas.

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

***PARÁGRAFO. -** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.*

***ARTÍCULO 28.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:*

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 6º de este acuerdo;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, para lo cual se requiere contar con la certificación de disponibilidad presupuestal por el valor a adicionar.

Cuando las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

***ARTÍCULO 29.- CADUCIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**. La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a 31 de diciembre de la vigencia en que se otorga, es decir, que no sea perfeccionado el respectivo compromiso, caduca, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003*

***ARTÍCULO 30.- VIGENCIAS FUTURAS DE ESTABELCIMIENTOS PUBLICOS**. Las vigencias futuras de los Establecimientos Públicos del orden municipal serán aprobadas por sus juntas o consejos directivos, previa autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.*

***ARTÍCULO 32.- RESTRICCIONES A LAS VIGENCIAS FUTURAS**. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en los casos descritos en el artículo 26 de este Acuerdo, los cuales el Consejo de Gobierno previamente declare de importancia estratégica y sean aprobados por el COMFIS y por el Concejo Municipal.*

No se podrá aprobar autorizaciones de vigencias futuras, en el último año del periodo de gobierno del respectivo Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público y las vigencias futuras excepcionales de que trata este Acuerdo.

PARÁGRAFO. -El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

6.Impacto Fiscal

La secretaria de Hacienda expide Certificación de fecha 14 de noviembre de 2025 donde menciona "*Que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo."*

Observaciones técnicas a la certificación de Hacienda sobre vigencias futuras ordinarias

La certificación no cumple los requisitos mínimos que exige la Ley 819 de 2003 para autorizar vigencias futuras ordinarias. Se limita a afirmar que "no exceden la capacidad de endeudamiento" y que "son coherentes con el MFMP", pero omite acreditar el impacto fiscal, la consistencia con el Plan Financiero, la aprobación previa del CONFIS, y la apropiación mínima del 15% en la vigencia en curso, entre otros elementos obligatorios.

2) Fundamento normativo aplicable (qué exige la ley)

Ley 819 de 2003

Art. 7 y 8: el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Plan Financiero deben reflejar explícitamente las implicaciones fiscales de las decisiones de gasto y su financiación en el horizonte plurianual.

Art. 12: para entidades territoriales, las vigencias futuras ordinarias requieren: a) Consistencia con el MFMP y el Plan Financiero; b) Aprobación previa del CONFIS; c) Apropiación mínima del 15% del valor total a comprometer, en la vigencia en que se autoricen; d) Soporte del perfil de pagos y de las fuentes de financiación en el marco presupuestal y de planeación (POAI / PDM).

Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo): la programación plurianual de inversiones debe tener coherencia con el PDM y con su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

3) Vacíos y errores puntuales de la certificación

No acredita impacto fiscal ni su incorporación en los instrumentos obligatorios. No demuestra que el impacto de las VF esté incorporado y cuantificado en el MFMP y en el Plan Financiero (arts. 7 y 8 L. 819). Decir "son coherentes con el MFMP" no basta; debe constar cuánto, cómo y con qué fuentes se financia en cada anualidad.

Ausencia de referencia a la aprobación del CONFIS El art. 12 exige aprobación previa; la certificación no indica número y fecha de acta del CONFIS

No acredita el 15% mínimo de apropiación en la vigencia actual. La certificación no señala el monto y los rubros de la apropiación mínima (≥15%) en la vigencia en curso, condición expresa del art. 12 para vigencias futuras ordinarias.

No identifica el perfil de pagos, Falta el perfil de anualidades (desagregado por año), la fuente de financiación

No menciona el PDM/POAI; No se acredita la consistencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el POAI (Ley 152/1994). La sola remisión genérica al MFMP no suple esta coherencia programática.

> La Secretaría de Hacienda certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

7. Vigencias Futuras planteadas :

Secretaría	Proyecto	Fuente	Valor Total	Aprobación Presupuestal 2025	Vigencia Futura	Valor Total Contractual
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Santana – Tabio	Recursos de Crédito	438.540.946,00	438.540.946,00	-	438.540.946,00
INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	43.854.095,00	43.854.095,00	-	43.854.095,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA, ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CD-944-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VEREDA SUR DE TABIO MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CTO-361-2025	100.000.000,00	100.000.000,00	-	100.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) “EL PENCIL” EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Recursos de Crédito	497.078.165,14	497.078.165,14	-	497.078.165,14

INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "EL PENCIL" EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	37.302.930,00	37.302.930,00	-	37.302.930,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LOMA ONCE, DEL ESTADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CD-729-2025	263.576.966,00	263.576.966,00	-	263.576.966,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 – 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CTO-688-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
	VALOR TOTAL		2.180.353.102,14	2.180.353.102,14	-	2.180.353.102,14

8. Recomendaciones

1. Adjuntar certificación de la oficina de planeación donde certifique que los programas y las metas están incluidas en el plan de desarrollo si no que los proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Alcadía del municipio de Tabio debidamente identificados.
2. Ajustar la certificación de hacienda con los aspectos expuestos anteriormente

9. Conclusiones

A partir de las consideraciones y anotaciones que a lo largo del concepto, nos permitimos colegir que el proyecto de acuerdo bajo examen se ajusta jurídicamente y financieramente a los postulados, designios y parámetros constitucionales, legales y reglamentarios, así como a las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Tabio y Acuerdos Municipales, por lo que resulta conveniente darle viabilidad, siempre que se preste especial atención a las consideraciones y sugerencias consignadas a lo largo del documento.

Finalmente, es importante destacar que el presente concepto, al carecer de fuerza vinculante, dista completamente de obligar u ordenar al Honorable Concejo Municipal de Tabio a derivar sus actuaciones, conforme a lo aquí estipulado, recomendado y sugerido.

Sin otro particular,

Atentamente,



LUISA LORENA CUBILLOS GONZÁLEZ.
Asesora jurídica



FANNY RODRÍGUEZ TORRES
Asesora Financiera

RESOLUCIÓN No. 046
(Noviembre 18 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No.018 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"*

El presidente del Honorable Concejo Municipal de Tabio Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el articulo 34 No. 5 y el artículo 98 del Acuerdo Municipal 014 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 14 de noviembre de 2025, el alcalde **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** radico el Proyecto de Acuerdo No. ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"***

Que el acuerdo 014 de 2020, correspondiente al reglamento interno establece las funciones para el Presidente del Concejo y para ello señala :

"Articulo 34. Funciones del Presidente del Concejo. Son funciones del presidente del concejo: (…) (5) Disponer el reparto de los proyectos de acuerdo presentados, ordenar su debido tramite y en el momento oportuno, designar ponente y coordinador de ponenentes cuando fueron dos o más los designados para un mismo proyecto de acuerdo"

Que en virtud de lo previsto en el artículo 98 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, corresponde a la Presidencia de la Corporación tanto la designación del, o los ponentes para primer y segundo debate de los proyectos de acuerdo, como certificar la unidad de materia de los textos sometidos a consideración.

Que el artículo 98 del citado Acuerdo 014 de 2020, expresa que la designación de ponentes es facultad de la Presidencia de la Corporación, quien dispondrá como máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la radicación del proyecto, para designar ponente o ponentes de los diferentes proyectos de acuerdo.Que revisado el Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2025, se verifica la unidad de materia y la coorporación se dispone a analizar y dar trámite a la iniciativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Certifíquese la unidad de materia del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2025 ***""POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"*** presentado a consideración del Concejo por el Alcalde Municipal **CARLOS JAVIER JULIO TORRES**.

ARTÍCULO 2.- Nómbrese como ponente para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.018 de 2025, al Honorable Concejal **ANDRES FELIPE ZAPATA VELÁSQUEZ** quien hace parte de la Comisión Segunda permanente de presupuesto y hacienda.

ARTÍCULO 3- De acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, se establece que el plazo de entrega de la ponencia será el día jueves veinte (20) de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 4- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será notificada en la sesión celebrada en la fecha.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE
Presidente Concejo Municipal

ALEJANDRA JIMENEZ OSORIO
Secretaria Concejo Municipal

Proyecto: Luisa L. Cubillos- Asesora Juridica
Reviso: Andres F. González – Presidente

Tabio Cundinamarca, 19 noviembre de 2025

Señores
HONORABLES CONCEJALES DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
Concejo Municipal de Tabio

Referencia: Informe de ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.018 de 2025

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

El suscrito ponente para el primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No.018 de 2025, presentado por el señor Alcalde CARLOS JAVIER JULIO TORRES y en cumplimiento del encargo designado acorde con el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procede a rendir el informe de ponencia correspondiente de la siguiente forma:

I. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE FORMA

Antecedentes y Trámite

El señor Alcalde Municipal de Tabio, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, presentó al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No.PDA-018-2025, con el objeto de obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes al año 2026, por valor de $2.180.353.102.14 M/CTE.(DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS)

El proyecto fue repartido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, designándose como ponente al suscrito concejal, conforme al reglamento interno del Concejo y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

El expediente allegado incluye exposición de motivos, cuadro financiero, certificación de la Secretaría de Hacienda de impacto fiscal, concepto favorable del CONFIS Municipal (Acta del 10 de noviembre de 2025), estudio de coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y descripción de los convenios a suscribir.

Se constata que la iniciativa cumplió los requisitos de radicación, publicación y reparto previstos en el reglamento interno del Concejo y en la Ley 136 de 1994.

Título del proyecto

El título ***"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026"*** manifiesta el contenido normativo y cumple con la legislación, en el cual la finalidad principal del acto que es otorgar autorización para asumir compromisos con cargo a una vigencia futura.

Exposición de motivos

La exposición de motivos presentada por la Administración Municipal desarrolla los fundamentos técnicos y financieros de la solicitud, sustentando la necesidad de garantizar el inicio de algunas construcciones por fases y los diferentes convenios interadministrativos como se identifican de la siguiente manera

1. Construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer “Cecilia Santana” en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor de 438.540.946.00

2. Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra de la construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia Santana en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor de 43.854.095.00

3. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del espacio público en la diagonal séptima entre carreras tercera y sexta del municipio de Tabio. Departamento de Cundinamarca, Fuente de Financiación – convenio iccu cto- 361-2025 por un valor de 400.00.000.00

4. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano a la vereda salitre sector verde menta del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, Fuente de Financiación - convenio iccu cto- 361-2025 por un valor de 100.000.000.00

5. Construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (CDI) el pensil en el municipio de Tabio Cundinamarca , Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor 497.078.165.14

6. Interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y SG-SST para la construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (CDI) el pensil en el Municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación - recursos del crédito por un valor de 37.302.930.00

7. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiamiento- convenio iccu cto 729-2025 por el valor de 263.576.966.00

8. Convenio interadministrativo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la institución educativa JOSE DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA ubicada en la calle 3 N 3-61 del municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – convenio iccu cto 688-2025 por un valor de 400.000.000.00

Los argumentos evidencian la relación directa de estos proyectos con el eje de infraestructura del Plan de Desarrollo Municipal *“Construyendo Juntos 2024-2027”*. Así las cosas, la exposición de motivos cumple con el principio de motivación suficiente exigido por la Ley 136 de 1994.

Unidad de materia

Todos los artículos y parágrafos del proyecto se orientan a un único propósito que es la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, en desarrollo del Plan de Desarrollo y del presupuesto municipal. En consecuencia, se cumple el principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Iniciativa del proyecto

El presente proyecto de acto administrativo es presentado por iniciativa del Señor Alcalde Municipal de Tabio, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 136 de 1994, así como las disposiciones del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su calidad de primera autoridad municipal y ordenador del gasto público.

La iniciativa se fundamenta en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Construyendo Juntos"*, cuya naturaleza y periodicidad requieren compromisos contractuales que trascienden la vigencia fiscal actual.

En particular, el proyecto busca autorizar al Alcalde para asumir compromisos con cargo a la vigencia 2026, destinados a la construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia santana en el municipio de Tabio Cundinamarca, la interventoría técnica, administrativa, y financiera, para el contrato de obra de la casa construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia Santana, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del espacio público en la diagonal séptima entre carreras tercera y sexta del municipio de Tabio, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la via que conduce del casco urbano a la vereda salitre sector verde menta del municipio de Tabio, la construcción de la 2 fase del centro de desarrollo infantil (cdi) en el pensil en el municipio de Tabio, su interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y sg-sst para la construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (cdi)en el pensil del municipio de Tabio, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio y el convenio interadministrativo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la institución educativa José de san Martin sede alterna ubicada en la calle 3 n 3-61

Esta iniciativa responde a la responsabilidad legal y fiscal del Ejecutivo Municipal, conforme a la Ley 819 de 2003, que faculta a los entes territoriales a asumir vigencias futuras ordinarias dentro del mismo período de gobierno, siempre que cuenten con concepto favorable del CONFIS Municipal y apropiación presupuestal mínima.

De igual manera, se enmarca en los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión pública territorial, conforme al artículo 339 de la Constitución Política y a las normas orgánicas de presupuesto.

Por lo anterior, se concluye que la iniciativa del proyecto proviene del funcionario competente y se encuentra debidamente sustentado en la Constitución y la ley, razón por la cual su trámite ante el Honorable Concejo Municipal es jurídicamente procedente y ajustado a derecho.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025 tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2026, en los términos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, con el fin de garantizar el cumplimiento de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Construyendo Juntos"*,

La autorización propuesta permitirá a la Administración Municipal suscribir y ejecutar convenios interadministrativos cuyo ciclo contractual supera la anualidad presupuestal 2025, Estas iniciativas corresponden proyectos y convenios interadministrativos de la vigencia por el cual su ejecución requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias dentro del período de gobierno vigente 2024–2027.

En consecuencia, el objeto del presente proyecto se ajusta a los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal, permitiendo a la Administración Municipal programar compromisos financieros de manera responsable, con respaldo en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en las proyecciones presupuestales aprobadas por el CONFIS Municipal.

III. ANÁLISIS DE LEGALIDAD

El presente Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 encuentra sustento en los artículos 313 numeral 5 y 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, que establecen la competencia compartida entre el Concejo Municipal y el Alcalde en materia de planeación, contratación y manejo presupuestal. De conformidad con estas disposiciones, corresponde al Concejo autorizar al Alcalde la asunción de obligaciones que afecten vigencias futuras, y al Alcalde presentar los proyectos relacionados con el plan de desarrollo, las inversiones y el presupuesto municipal.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, desarrolla dichas competencias. En sus artículos 32, 91 y 106, asignan al Concejo la función de autorizar compromisos que afecten vigencias futuras, faculta al Alcalde para presentar los proyectos de acuerdo respectivos y regula su trámite durante sesiones extraordinarias, como ocurre en este caso.

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), en su artículo 7°, consagra los principios de planeación, anualidad, unidad de caja, universalidad y sostenibilidad fiscal, los cuales se observan en este proyecto al programar compromisos para la vigencia 2026 con respaldo financiero en el presupuesto 2025 y coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Con base en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la autorización de vigencias futuras ordinarias requiere Concepto previo y favorable del CONFIS municipal,

El proyecto acredita el cumplimiento de estos requisitos mediante la certificación de la Secretaría de Hacienda y el Acta del CONFIS Municipal del 10 de noviembre de 2025, que validan su viabilidad presupuestal y fiscal.

La Ley 1483 de 2011 reglamenta las vigencias futuras excepcionales, que aplican únicamente cuando los compromisos superan el período de gobierno. En este caso, la ejecución está prevista para 2026, dentro del mandato 2024–2027, por lo cual se trata de vigencias futuras ordinarias, plenamente procedentes conforme a la ley.

El trámite del proyecto también debe observar la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electorales, que impone restricciones a la contratación en periodos preelectorales. Dado que los convenios interadministrativos podrían coincidir con un año electoral, la Administración Municipal deberá verificar sus cronogramas contractuales a los plazos permitidos, asegurando transparencia y legalidad en la ejecución.

En el ámbito de la planeación, los artículos 339 y 340 de la Constitución disponen que los planes de desarrollo articulen el componente presupuestal con los objetivos sociales y de inversión. Los convenios financiados con estas vigencias futuras que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Construyendo Juntos 2024–2027"* garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Finalmente, la Ley 42 de 1993 y la Ley 489 de 1998 establecen los principios de control fiscal, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, los cuales se reflejan en el soporte documental del proyecto, el cumplimiento de los requisitos del CONFIS y la trazabilidad del gasto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En conclusión, el análisis de legalidad permite determinar que el Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 cumple con los requisitos constitucionales, orgánicos y legales para su trámite y aprobación. El Concejo Municipal es competente para autorizar las vigencias futuras ordinarias, el Alcalde está facultado para presentar la iniciativa, y la propuesta se ajusta a los principios de legalidad, planeación y sostenibilidad fiscal previstos en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL

Desde el punto de vista financiero, el impacto del proyecto es moderado y sostenible dentro del presupuesto municipal. Se busca una inversión en proyectos importantes y las garantías de su ejecución que se está plasmando en dicho proyecto, y su planificación, orientándolo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo “Construyendo Juntos 2024–2027”.

V. ANÁLISIS FINAL DE LA ESTRUCTURA

1. Análisis del Título del Proyecto

El título del Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*, cumple con las reglas de unidad de materia y técnica legislativa previstas en el artículo 158 de la Constitución Política y el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Su redacción es clara, precisa y guarda coherencia con la exposición de motivos y el articulado. Identifica de manera exacta que la autoridad facultada es el Alcalde Municipal de Tabio; el objeto de la autorización es de vigencias futuras ordinarias; y la vigencia fiscal a la cual se aplicará 2026.

No presenta ambigüedad ni exceso de redacción, por lo que no se considera necesaria modificación alguna en su denominación.

2. Análisis del Articulado del Proyecto

Descripción de proyectos presentados

Secretaria	Proyecto	Fuente	Valor Total	Aprobación Presupuestal 2025	Vigencia Futura	Valor Total Contractual
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Santana – Tabio	Recursos de Crédito	438.540.946,00	438.540.946,00	-	438.540.946,00
INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	43.854.095,00	43.854.095,00	-	43.854.095,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA, ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CD-944-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VEREDA SUR DE TABIO MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CTO-361-2025	100.000.000,00	100.000.000,00	-	100.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "EL PENCIL" EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Recursos de Crédito	497.078.165,14	497.078.165,14	-	497.078.165,14

INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "EL PENCIL" EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	37.302.930,00	37.302.930,00	-	37.302.930,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LOMA ONCE, DEL ESTADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CD-729-2025	263.576.966,00	263.576.966,00	-	263.576.966,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 – 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CTO-688-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
	VALOR TOTAL		2.180.353.102,14	2.180.353.102,14	-	2.180.353.102,14

El proyecto está compuesto por articulados sustantivos y parágrafos, estructurados conforme a las exigencias de claridad normativa, unidad de materia y técnica jurídica. Con base en lo anterior, se formulan las siguientes proposiciones para fortalecer el texto del proyecto:

Adjuntar una certificación expedida por la Oficina de Planeación en la que se confirme que los programas y metas se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal o, en su defecto, que los proyectos se hallan inscritos y debidamente identificados en el Banco de Proyectos de la Alcaldía del municipio de Tabio. Asimismo, ajustar la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda para que incorpore y armonice los aspectos mencionados anteriormente.

En mérito de lo expuesto, esta ponencia recomienda al Honorable Concejo Municipal de Tabio, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, con las observaciones, proposiciones que esta comisión encuentre pertinente

El Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 se encuentra formalmente estructurado y jurídicamente sustentado, cumpliendo con los principios de claridad, unidad de materia y técnica normativa.

Con el análisis integral realizado sobre los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y sociales, esta ponencia concluye que el Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia*

fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones", cumple los requisitos formales y sustantivos establecidos en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

El proyecto cuenta con concepto previo y favorable del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – CONFIS Municipal, según consta en el Acta del 10 de noviembre de 2025, y con certificación de la Secretaría de Hacienda que acredita la apropiación presupuestal del valor total de la autorización, superando el mínimo legal. Dichos documentos demuestran la sostenibilidad fiscal y la viabilidad presupuestal de la medida.

Desde la perspectiva de la planeación pública, la iniciativa se articula con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal *"Construyendo Juntos 2024–2027"*

En conclusión, se conceptúa favorablemente sobre la viabilidad del Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025, recomendando su aprobación en primer debate con las observaciones y modificaciones propuestas en esta comisión donde se fortalece jurídicamente y aseguran una gestión fiscal responsable y transparente.

Atentamente,



ANDRES FELIPE ZAPATA VELASQUEZ
Concejal Ponente

Tabio Cundinamarca, 26 noviembre de 2025

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Tabio

Referencia: Informe de ponencia para segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No.018 de 2025

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

El suscrito ponente para el segundo debate al Proyecto de Acuerdo No.018 de 2025, presentado por el señor Alcalde CARLOS JAVIER JULIO TORRES y en cumplimiento del encargo designado acorde con el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procede a rendir el informe de ponencia correspondiente de la siguiente forma:

I. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE FORMA

Antecedentes y Trámite

El señor Alcalde Municipal de Tabio, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, presentó al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No.PDA-018-2025, con el objeto de obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes al año 2026, por valor de $2.180.353.102.14 M/CTE.(DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS)

El proyecto fue repartido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, designándose como ponente al suscrito concejal, conforme al reglamento interno del Concejo y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

El expediente allegado incluye exposición de motivos, cuadro financiero, certificación de la Secretaría de Hacienda de impacto fiscal, concepto favorable del CONFIS Municipal (Acta del 10 de noviembre de 2025), estudio de coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y descripción de los convenios a suscribir.

Se constata que la iniciativa cumplió los requisitos de radicación, publicación y reparto previstos en el reglamento interno del Concejo y en la Ley 136 de 1994.

Título del proyecto

El título ***"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026"*** manifiesta el contenido normativo y cumple con la legislación, en el cual la finalidad principal del acto que es otorgar autorización para asumir compromisos con cargo a una vigencia futura.

Exposición de motivos

La exposición de motivos presentada por la Administración Municipal desarrolla los fundamentos técnicos y financieros de la solicitud, sustentando la necesidad de garantizar el inicio de algunas construcciones por fases y los diferentes convenios interadministrativos como se identifican de la siguiente manera

1. Construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer "Cecilia Santana" en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor de 438.540.946.00

2. Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra de la construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia Santana en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor de 43.854.095.00

3. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del espacio público en la diagonal séptima entre carreras tercera y sexta del municipio de Tabio. Departamento de Cundinamarca, Fuente de Financiación – convenio iccu cto- 361-2025 por un valor de 400.00.000.00

4. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano a la vereda salitre sector verde menta del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, Fuente de Financiación - convenio iccu cto- 361-2025 por un valor de 100.000.000.00

5. Construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (CDI) el pensil en el municipio de Tabio Cundinamarca , Fuente de Financiación – recursos del crédito por un valor 497.078.165.14

6. Interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y SG-SST para la construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (CDI) el pensil en el Municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación - recursos del crédito por un valor de 37.302.930.00

7. Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiamiento- convenio iccu cto 729-2025 por el valor de 263.576.966.00

8. Convenio interadministrativo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la institución educativa JOSE DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA ubicada en la calle 3 N 3-61 del municipio de Tabio Cundinamarca, Fuente de Financiación – convenio iccu cto 688-2025 por un valor de 400.000.000.00

Los argumentos evidencian la relación directa de estos proyectos con el eje de infraestructura del Plan de Desarrollo Municipal *"Construyendo Juntos 2024-2027"*. Así las cosas, la exposición de motivos cumple con el principio de motivación suficiente exigido por la Ley 136 de 1994.

Unidad de materia

Todos los artículos y parágrafos del proyecto se orientan a un único propósito que es la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, en desarrollo del Plan de Desarrollo y del presupuesto municipal. En consecuencia, se cumple el principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Iniciativa del proyecto

El presente proyecto de acto administrativo es presentado por iniciativa del Señor Alcalde Municipal de Tabio, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 136 de 1994, así como las disposiciones del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su calidad de primera autoridad municipal y ordenador del gasto público.

La iniciativa se fundamenta en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Construyendo Juntos"*, cuya naturaleza y periodicidad requieren compromisos contractuales que trascienden la vigencia fiscal actual.

En particular, el proyecto busca autorizar al Alcalde para asumir compromisos con cargo a la vigencia 2026, destinados a la construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia santana en el municipio de Tabio Cundinamarca, la interventoría técnica, administrativa, y financiera, para el contrato de obra de la casa construcción de la fase 1 de la casa social de la mujer Cecilia Santana, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del espacio público en la diagonal séptima entre carreras tercera y sexta del municipio de Tabio, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la via que conduce del casco urbano a la vereda salitre sector verde menta del municipio de Tabio, la construcción de la 2 fase del centro de desarrollo infantil (cdi) en el pensil en el municipio de Tabio, su interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y sg-sst para la construcción de la fase 2 del centro de desarrollo infantil (cdi)en el pensil del municipio de Tabio, el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio y el convenio interadministrativo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la institución educativa José de san Martin sede alterna ubicada en la calle 3 n 3-61

Esta iniciativa responde a la responsabilidad legal y fiscal del Ejecutivo Municipal, conforme a la Ley 819 de 2003, que faculta a los entes territoriales a asumir vigencias futuras ordinarias dentro del mismo período de gobierno, siempre que cuenten con concepto favorable del CONFIS Municipal y apropiación presupuestal mínima.

De igual manera, se enmarca en los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión pública territorial, conforme al artículo 339 de la Constitución Política y a las normas orgánicas de presupuesto.

Por lo anterior, se concluye que la iniciativa del proyecto proviene del funcionario competente y se encuentra debidamente sustentado en la Constitución y la ley, razón por la cual su trámite ante el Honorable Concejo Municipal es jurídicamente procedente y ajustado a derecho.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025 tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2026, en los términos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, con el fin de garantizar el cumplimiento de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Construyendo Juntos"*,

La autorización propuesta permitirá a la Administración Municipal suscribir y ejecutar convenios interadministrativos cuyo ciclo contractual supera la anualidad presupuestal 2025, Estas iniciativas corresponden proyectos y convenios interadministrativos de la vigencia por el cual su ejecución requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias dentro del período de gobierno vigente 2024–2027.

En consecuencia, el objeto del presente proyecto se ajusta a los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal, permitiendo a la Administración Municipal programar compromisos financieros de manera responsable, con respaldo en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en las proyecciones presupuestales aprobadas por el CONFIS Municipal.

III. ANÁLISIS DE LEGALIDAD

El presente Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 encuentra sustento en los artículos 313 numeral 5 y 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, que establecen la competencia

compartida entre el Concejo Municipal y el Alcalde en materia de planeación, contratación y manejo presupuestal. De conformidad con estas disposiciones, corresponde al Concejo autorizar al Alcalde la asunción de obligaciones que afecten vigencias futuras, y al Alcalde presentar los proyectos relacionados con el plan de desarrollo, las inversiones y el presupuesto municipal.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, desarrolla dichas competencias. En sus artículos 32, 91 y 106, asignan al Concejo la función de autorizar compromisos que afecten vigencias futuras, faculta al Alcalde para presentar los proyectos de acuerdo respectivos y regula su trámite durante sesiones extraordinarias, como ocurre en este caso.

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), en su artículo 7°, consagra los principios de planeación, anualidad, unidad de caja, universalidad y sostenibilidad fiscal, los cuales se observan en este proyecto al programar compromisos para la vigencia 2026 con respaldo financiero en el presupuesto 2025 y coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Con base en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la autorización de vigencias futuras ordinarias requiere Concepto previo y favorable del CONFIS municipal,

El proyecto acredita el cumplimiento de estos requisitos mediante la certificación de la Secretaría de Hacienda y el Acta del CONFIS Municipal del 10 de noviembre de 2025, que validan su viabilidad presupuestal y fiscal.

La Ley 1483 de 2011 reglamenta las vigencias futuras excepcionales, que aplican únicamente cuando los compromisos superan el período de gobierno. En este caso, la ejecución está prevista para 2026, dentro del mandato 2024–2027, por lo cual se trata de vigencias futuras ordinarias, plenamente procedentes conforme a la ley.

El trámite del proyecto también debe observar la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electorales, que impone restricciones a la contratación en periodos preelectorales. Dado que los convenios interadministrativos podrían coincidir con un año electoral, la Administración Municipal deberá verificar sus cronogramas contractuales a los plazos permitidos, asegurando transparencia y legalidad en la ejecución.

En el ámbito de la planeación, los artículos 339 y 340 de la Constitución disponen que los planes de desarrollo articulen el componente presupuestal con los objetivos sociales y de inversión. Los convenios financiados con estas vigencias futuras que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Construyendo Juntos 2024–2027"* garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Finalmente, la Ley 42 de 1993 y la Ley 489 de 1998 establecen los principios de control fiscal, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, los cuales se reflejan en el soporte documental del proyecto, el cumplimiento de los requisitos del CONFIS y la trazabilidad del gasto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En conclusión, el análisis de legalidad permite determinar que el Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 cumple con los requisitos constitucionales, orgánicos y legales para su trámite y aprobación. El Concejo Municipal es competente para autorizar las vigencias futuras ordinarias, el Alcalde está facultado para presentar la iniciativa, y la propuesta se ajusta a los principios de legalidad, planeación y sostenibilidad fiscal previstos en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL

Desde el punto de vista financiero, el impacto del proyecto es moderado y sostenible dentro del presupuesto municipal. Se busca una inversión en proyectos importantes y las garantías de su ejecución que se está plasmando en dicho proyecto, y su planificación, orientándolo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Construyendo Juntos 2024–2027".

V. ANÁLISIS FINAL DE LA ESTRUCTURA

1. Análisis del Título del Proyecto

El título del Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"*, cumple con las reglas de unidad de materia y técnica legislativa previstas en el artículo 158 de la Constitución Política y el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Su redacción es clara, precisa y guarda coherencia con la exposición de motivos y el articulado. Identifica de manera exacta que la autoridad facultada es el Alcalde Municipal de Tabio; el objeto de la autorización es de vigencias futuras ordinarias; y la vigencia fiscal a la cual se aplicará 2026.

No presenta ambigüedad ni exceso de redacción, por lo que no se considera necesaria modificación alguna en su denominación.

2. Análisis del Articulado del Proyecto

Descripción de proyectos presentados

Secretaria	Proyecto	Fuente	Valor Total	Aprobación Presupuestal 2025	Vigencia Futura	Valor Total Contractual
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Santana – Tabio	Recursos de Crédito	438.540.946,00	438.540.946,00	-	438.540.946,00
INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	43.854.095,00	43.854.095,00	-	43.854.095,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA, ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CD-944-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VEREDA SUR DE TABIO MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Convenio CTO-361-2025	100.000.000,00	100.000.000,00	-	100.000.000,00
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "EL PENCIL" EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Recursos de Crédito	497.078.165,14	497.078.165,14	-	497.078.165,14

INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "EL PENCIL" EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Crédito	37.302.930,00	37.302.930,00	-	37.302.930,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LOMA ONCE, DEL ESTADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CD-729-2025	263.576.966,00	263.576.966,00	-	263.576.966,00
INFRAESTRUCTURA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 – 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	Convenio ICCU CTO-688-2025	400.000.000,00	400.000.000,00	-	400.000.000,00
	VALOR TOTAL		2.180.353.102,14	2.180.353.102,14	-	2.180.353.102,14

El proyecto está compuesto por articulados sustantivos y parágrafos, estructurados conforme a las exigencias de claridad normativa, unidad de materia y técnica jurídica. Con base en lo anterior, se formularon las siguientes proposiciones para fortalecer el texto del proyecto:

Adjuntar una certificación expedida por la Oficina de Planeación en la que se confirme que los programas y metas se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal o, en su defecto, que los proyectos se hallan inscritos y debidamente identificados en el Banco de Proyectos de la Alcaldía del municipio de Tabio. Asimismo, ajustar la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda para que incorpore y armonice los aspectos mencionados anteriormente.
Estas solicitudes señores concejales se realizaron en el primer debate de comisión de presupuesto en el cual las secretarias radicaron la certificación de planeación el día 21/noviembre/2025 con numero radicado 315 y de igual manera se incluyó en el acta de enmiendas de incluir en el artículo primero una columna el plazo estimado de ejecución de las obras en el cual fue aceptada según reposa en el radicado 312 del día 20 de noviembre 2025

En mérito de lo expuesto, esta ponencia recomienda al Honorable Concejo Municipal de Tabio, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, con las observaciones, proposiciones que este concejo encuentre pertinente

El Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025 se encuentra formalmente estructurado y jurídicamente sustentado, cumpliendo con los principios de claridad, unidad de materia y técnica normativa.

Con el análisis integral realizado sobre los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y sociales, esta ponencia concluye que el Proyecto de Acuerdo Municipal No. PDA-018-2025, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"*, cumple los requisitos formales y sustantivos establecidos en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

El proyecto cuenta con concepto previo y favorable del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – CONFIS Municipal, según consta en el Acta del 10 de noviembre de 2025, y con certificación de la Secretaría de Hacienda que acredita la apropiación presupuestal del valor total de la autorización, superando el mínimo legal. Dichos documentos demuestran la sostenibilidad fiscal y la viabilidad presupuestal de la medida.

Desde la perspectiva de la planeación pública, la iniciativa se articula con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal *"Construyendo Juntos 2024–2027"*

En conclusión, se conceptúa favorablemente sobre la viabilidad del Proyecto de Acuerdo No. PDA-018-2025, recomendando su aprobación en segundo debate con las observaciones y modificaciones propuestas en esta plenaria donde se fortalece jurídicamente y aseguran una gestión fiscal responsable y transparente.

Atentamente,



ANDRES FELIPE ZAPATA VELASQUEZ
Concejal Ponente

ACTA No. 098

En Tabio, Cundinamarca; a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 6:33 p.m. se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Tabio, presidida por el presidente de la Corporación, **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE.**

1) Llamado a lista y verificación de quórum.

Al llamado a la lista y verificación de quórum, respondieron los siguientes concejales:

1. Camacho Jurado María Esperanza
2. García Fernández Sara Daniela
3. García Montano Cesar Mauricio
4. González Hernández Martha Isabel
5. González Uribe Andrés Felipe
6. Ortiz Granados Diego Leonardo
7. Ramírez Ramírez Daniel Alexander
8. Rodríguez Gil Oscar
9. Sánchez Orjuela Miguel Octavio
10. Zapata Velásquez Andrés Felipe

NOTA: El HC Fandiño González Yeifer Albeiro llegó a la sesión a las 6:39 pm .
El HC Rodríguez Salamanca Oscar Julián llegó a la sesión a las 6:55 pm
El HC Zambrano Espinosa Juan Camilo llegó a la sesión a las 6.43 pm

ORDEN DEL DÍA
NOVIEMBRE 26 DE 2025
SESIÓN ORDINARIA No. 017– SESIÓN SEGUNDO DEBATE, PDA No.018 y 017

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno del Municipio de Tabio.
4. Intervención ciudadana.
5. **Segundo debate PDA No. 018 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026."**
6. Votación PDA No. 018
7. **Segundo debate PDA No.017 "Por el cual se adopta la política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Tabio"**
8. Votación PDA No. 017
9. Lectura de comunicaciones.
10. Proposiciones y asuntos varios

2) Lectura y aprobación del Orden del día

Se pone a consideración el orden de día, y es aprobada con 11 votos de los 11 concejales presentes.

3) Himno del Municipio de Tabio

Se entona el himno de Tabio.

4) Intervención ciudadana

No hay inscritos

5) Segundo debate PDA No. 018 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026."

El HC Felipe Uribe: Muy bien, tenemos la ponencia debidamente radicada.?

Secretaria: Si señor.

El HC Felipe Uribe: ¿Quién es el ponente?

Secretaria: El honorable concejal Andrés Felipe Zapata Velázquez.

El HC Andrés Zapata: Hace lectura de la ponencia.

El HC Felipe Uribe: Gracias honorable concejal por rendir ponencia a este proyecto de acuerdo. De esta forma le damos el uso de la palabra a la administración Municipal para que dé un informe muy general y ejecutivo del proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta que éste ya pasó por comisión, sin embargo pues cualquier inquietud de los concejales y de la administración Municipal para poderle darle debate a este proyecto de acuerdo

Dr. Jairo González: Gracias presidente, con las muy buenas noches para todos, un saludo especial a la mesa directiva, a los honorables concejales, a todo el equipo administrativo del Concejo, a la comunidad que nos acompaña, a mis compañeros de trabajo y a las demás personas que a través de las redes sociales nos siguen y observan esta sesión. Bueno estimados concejales, la idea es presentar este proyecto de acuerdo pidiendo las facultades para unas vigencias futuras que básicamente buscan realizar los procesos contractuales en la presente vigencia para poder hacer su ejecución durante el año 2026.

Como lo manifestaba el señor ponente, pues son unos proyectos que son en su mayoría de la Secretaría de Infraestructura y los cuales se requieren para su debida ejecución y todo el tema contractual que requieren. Básicamente se está pidiendo una vigencia futura por 2 mil 180 millones 353 mil 102 pesos con 14 centavos relacionados en los proyectos que ya ustedes anteriormente escucharon de parte del ponente, que básicamente

son los proyectos de la Casa de la Mujer, el proyecto del CE y el Pencil y cuatro proyectos por convenios con el ICUD, como son uno para espacio público por 400 millones, que básicamente pues son andenes, una placa huella sector verde menta por 100 millones, el proyecto para el mejoramiento de la iluminación del estadio municipal por 263 millones 576 mil 966 pesos y el proyecto que busca el mejoramiento de la sede alterna, pues como lo ha comentado en una oportunidad el señor alcalde, pues ya se firmó el convenio para la construcción de unos salones en el Colegio José de San Martín y pues van a requerir del espacio de la sede alterna para su utilización por parte de los alumnos y toda la parte administrativa del de docentes y del colegio. Entonces básicamente pues se busca esta facultad para poder desarrollar estos proyectos, como lo dijimos inicialmente, pues su ejecución toda se va a realizar básicamente en el 2026 y el 100% de los recursos de los recursos van a ser con cargo al presupuesto 2025, entonces básicamente pues es como la solicitud que se requiere de parte del Concejo Municipal, esta autorización para desarrollar estos proyectos. Ya la ingeniera Diana pues les dará toda la parte técnica de los proyectos como tal y pues el objetivo que se busca y su plazo de ejecución, Ahí están los proyectos.

Ing. Diana Borrego: Buenas noches honorables concejales, un saludo especial para mis compañeros que me acompañan, para todo el equipo administrativo del Concejo y en general la comunidad que también nos ve por redes sociales y se encuentra presente. Los proyectos que presentamos para el proyecto de vigencias futuras corresponden como tal a la construcción de la Casa Social de la Mujer, este proyecto tanto la obra se encuentra ya en proceso de contratación, ya surtió su etapa en estado borrador, en este momento nos encontramos esperando esta etapa de la aprobación de las vigencias futuras para poder aperturar como tal el proceso y poder continuar con el cronograma de la ejecución como tal de la etapa precontractual. Aproximadamente para esta construcción se presentaron seis meses de tiempo de ejecución, sin embargo, en estos seis meses también estamos contemplando esta etapa precontractual que ya llevamos un poquito adelantada.

También tenemos el tema del convenio interadministrativo para el mejoramiento del espacio público en la diagonal séptima entre carreras tercera y sexta del municipio de Tabio, esto es la construcción de los andenes desde el triángulo hasta el foro, estos pues también ya se encuentran en etapa precontractual, ya han sido revisados también por la Secretaría Jurídica, desde la Secretaría de Infraestructura ya formulamos toda la parte técnica, sin embargo también requiere un tiempo aproximado de seis meses para su ejecución, entonces pues también por eso lo presentamos aquí a las vigencias futuras. Tenemos el convenio interadministrativo para el mejoramiento de la vía que conduce el casco urbano a la vereda salitre, sector verde menta, está la construcción de una placa huella aproximadamente 100 metros, le tenemos un tiempo estimado de 3 meses, esto pues también contemplando la etapa precontractual que se encuentra pues en el mismo estado que los anteriores y como tal para la ejecución de obra.

También tenemos la construcción de la fase 2 del Centro de Desarrollo Infantil El Pensil. Esta fase 2 ya se encuentra contratada tanto obra como interventoría, ya tienen acta de inicio, ya se encuentra trabajando, ya tenemos avances en taller en cuanto a ventanería y puertas, el objetivo es que se empiecen a instalar ya como tal en sitio el lunes, sin embargo pues sí requiere otras actividades que hemos identificado en sitio como el arreglo de algunos ductos para las redes, considerando que con el tiempo que pasó de la obra quieta como tal y pues que tuvimos algunas personas que ingresaban a estos espacios, algunos de estos ductos pues también han tenido algunas obstrucciones, por lo cual pues también requirió una etapa de sondeos y unas revisiones previas como tal a la ejecución, por eso pues también estamos solicitando como tal este tiempo adicional de ejecución para poderlo concluir de la mejor manera. Tenemos también el convenio interadministrativo para el

mejoramiento de la iluminación del Estadio Municipal, del mismo modo ya se formuló por la parte técnica de la Secretaría de Infraestructura, se revisó por la parte de Secretaría General, sin embargo pues para este contrato se requieren de algunas luminarias y algunos elementos especializados, considerando que es un escenario deportivo bien importante y requiere de unas condiciones o características técnicas especializadas, por lo cual es posible que se requiera la importación de estos elementos o que no sea tan sencillo obtenerlos, por esto también estamos presentándolo aquí ante las vigencias futuras para poder contar con el tiempo adecuado para conseguir todos los elementos como lo estableció el ICU y como fue revisado y avalado por FONDECUN.

Todos estos convenios fueron así como lo menciono inicialmente evaluados por el ICU y posteriormente avalados por el equipo técnico de FONDECUN, cada uno con su diferente especialidad. También tenemos el convenio interadministrativo para el mejoramiento de la Institución Educativa José de San Martín Sede Alterna, este corresponde a la adecuación del espacio que anteriormente funcionaba como el Gimnasio Moderno Santa Bárbara, se presentó como la sede alterna del José de San Martín, considerando que es el lugar que se seleccionó como el plan de contingencia para evitar desescolarizar a los muchachos del José de San Martín Sede Principal, en el momento que se esté realizando como tal las obras de mejoramiento o de modernización del Colegio departamental.

Es importante mencionar que este proceso también ya se encuentra en página, este va a ser contratado directamente por la Secretaría de Educación de Cundinamarca ya se encuentra en etapa precontractual, por lo cual para nosotros también es prioridad poder adelantar este convenio para la adecuación de esta sede alterna, con el fin de que cuando ya tengamos adjudicado este proceso, se pueda iniciar como tal con la obra en el colegio departamental, sin que esto afecte como tal a los muchachos. Este lugar también fue seleccionado considerando que ya prestó como tal un servicio educativo, que cuenta con las instalaciones, que cuenta con las baterías de baños, que cuenta con los salones, espacios de circulación y sobre todo con el tema de seguridad para que los muchachos puedan estar en un ambiente totalmente cerrado y seguro. Pues estos son los proyectos que nosotros estamos presentando aquí, los estamos presentando en este momento, considerando que el inicio de año 2026 va a ser un poco complejo en tema de contratación, considerando el tiempo limitado que tenemos por ley de garantías, entonces lo que queremos es ahorita poder aprovechar, poder ir adelantando esta etapa precontractual, de ser posible de una vez suscribir actas de inicio y con eso pues que ya cada contratista pueda ir adelantando como tal sus actividades. Entonces eso es lo que estamos presentando por la parte técnica. Gracias.

El HC Juan Camilo Zambrano: Sólo quería mencionar respecto a este proyecto de acuerdo, que también se realizó un análisis normativo, se solicitaron un par de modificaciones para mejorar la estructura de este proyecto de acuerdo y contarles honorables concejales que básicamente aquí lo que tenemos es unos proyectos que ya cuentan con los recursos disponibles para su ejecución, lo único que necesitan pues es en el próximo año que se puedan realizar, por lo cual no comprometer recursos de la vigencia 2026, simplemente se necesita el tiempo para su ejecución y pues celebrar estos convenios y contratos que va a realizar la administración pues para el beneficio de nuestro municipio, sería sólo eso y lo segundo, pues sólo sería verificar si a la tabla se le anexaron la columna de los tiempos de ejecución, creo que esto estaba en el artículo 1, si mal no recuerdo, solo sería verificar eso y pues comentarles un poco del proyecto.

Dr. Jairo González: Sí señor, en el proyecto como tal se hizo el ajuste, entonces se colocó la tabla que su Merced solicitó con los tiempos de ejecución de cada proyecto.

El HC Mauricio García: Bueno, teniendo en cuenta que es un proyecto en una cuantía estimada de 2 mil 180 millones de pesos, veo que comprende seis contratos derivados de diferentes convenios, me gustaría conocer contractualmente en qué etapa está cada uno actualmente, si se piensa de estos seis contratos adjudicar en la presente vigencia, porque no me quedó claro, me pareció escuchar que hay uno que no se adjudica, entonces no entiendo por qué se incluyen vigencias futuras si no se va a adjudicar. Ese sería mi pregunta referente a la fase contractual y precontractual de cada uno de sus contratos. Muchas gracias.

Ing Diana Borrego: Gracias Concejal. Sí señor, la idea es que todos estos convenios y bueno, contratos derivados se alcancen a adjudicar en la presente vigencia, por eso nosotros pues ya tenemos adelantado toda la etapa de revisión, realmente qué nos falta pues la etapa de la aprobación de vigencias futuras para poderlo incluir dentro de nuestro estudio previo. El único proceso que iba por licitación de obra pública era la Casa de la Mujer, ese ya está en página, ese ya terminó como tal el tiempo legal, digamos el tiempo establecido en la etapa de borrador, ahorita pues tuvimos que haberlo aperturado, pero no podíamos aperturarlo sin tener como tal las vigencias futuras, por eso digamos que ese pues ya está adelantado, con eso de los demás, digamos los convenios ya se subirían apenas pues nosotros podamos tener como tal la aprobación de las vigencias futuras y el único que ya está contratado ya tiene acta de inicio y está avanzando, pero pues necesitamos un poquito más de tiempo por las condiciones encontradas en campo es el del CD y el público honorable Concejal.

El HC Mauricio García: Pues mi solicitud en ese sentido sería que nos informaran una vez se haga la apertura de los diferentes contratos y procesos contractuales, ya que entiendo que todos están en la fase precontractual y si, definitivamente las vigencias futuras siempre se requieren cuando se contrata en una vigencia, pero la ejecución es en la siguiente, entonces hago mi salvedad en ese sentido. Muchas gracias.

La HC Esperanza Camacho: Pues celebro este proyecto que es garantizar el cumplimiento de los proyectos que están plasmados en el Plan de Desarrollo y poder recuperar esta obra tan importante como es el CDI, que garantizará el fortalecimiento y poderles dar el beneficio a todos los niños del sector que puedan tener sus espacios, que los puedan cobijar y educar en este lugar. Secretaria, mi pregunta ¿Desde cuándo inician los cinco meses del CDI para que nos dé una fecha clara para que la comunidad esté enterada para cuando estaríamos dando finalidad al CDI? Y pues los otros proyectos que su merced ha venido narrando como son los 5 adicionales que son muy importantes como son los andenes, como es la iluminación a la unidad deportiva, que es una problemática que ya lleva muchísimo tiempo en donde todos los deportistas no pueden gozar de este espacio en la noche porque por el tema de la inseguridad y que no se ve, pues no pueden disfrutar de este espacio, entonces este espacio en este momento en la noche es obsoleto, entonces la idea es que se ilumine y que también exista un cuidador para que no dejemos que nuevamente ingresen a hacerle daño y a robar la instalación. En el tema de los andenes, excelente porque es una necesidad latente y más para este sector como es la cara del municipio, el sector turístico que beneficia a estudiantes, a turistas y a todos los transeúntes que pasamos por ahí para beneficiarnos y darnos seguridad. En el tema de la placa huella también día a día mejorando las vías terciarias que es lo que se necesita debido a toda la lluvia y todo el deterioro que presentan estas vías. Entonces sí quiero Secretaria, que por favor me aclare realmente para cuando estará ya finalizada esta obra.

Ing. Diana Borrego: Nosotros en este momento pues ya tenemos acta de inicio como tal de etapa o fase 2 del CDI, se suscribió el 19 de noviembre, a partir de esta fecha se contaría el tiempo de los meses solicitados aquí

en la vigencia futura, sin embargo, digamos que estamos un poquito largos en ese tiempo, creería que podríamos alcanzarlo un poco antes, sin embargo también mencionarles que actualmente no estamos solicitando tampoco la incorporación y la vigencia futura de la fase 3, que es la que esperamos ir adelantando y que se articule con esta fase 2 que corresponde a los 1.070 millones. Entonces lo que esperamos es que la obra del CDI nunca se detenga, que continuemos fase 2, alcancemos a ir contratando fase 3, de modo que concluyan las actividades de etapa constructiva fase 2 y continuemos ya con lo requerido para fase 3, pues dejando en lo posible el tema del CDI funcional, entonces desde ahí empezaría la fecha como tal. Gracias.

El HC Felipe Uribe: ¿Alguna otra intervención? Honorables concejales, primer llamado, cerraré el debate. Honorables concejales, segundo llamado, doy por finalizado al debate del proyecto acuerdo número 018 "Por medio del cual se autoriza el alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026.**"**

6) <u>Votación Proyecto de acuerdo No.018</u>

#	Concejal	ARTICULADO
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**NEGATIVO**
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	**NEGATIVO**
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**POSITIVO**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El articulado es aprobado con 11 votos positivos.

#	Concejal	CONSIDERANDOS
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	POSITIVO
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	POSITIVO
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	NEGATIVO
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	NEGATIVO
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	POSITIVO
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	POSITIVO
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	POSITIVO
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	POSITIVO
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	POSITIVO
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	POSITIVO
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	POSITIVO
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	POSITIVO
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	POSITIVO

Los considerandos son aprobados con 11 votos positivos.

#	Concejal	ENCABEZAMIENTOS
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	POSITIVO
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	POSITIVO
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	NEGATIVO
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	NEGATIVO
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	POSITIVO
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	POSITIVO
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	POSITIVO
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	POSITIVO
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	POSITIVO
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	POSITIVO

11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**POSITIVO**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

Los encabezamientos son aprobados con 11 votos positivos

#	Concejal	TÍTULO
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**NEGATIVO**
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	**NEGATIVO**
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**POSITIVO**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El título es aprobado con 11 votos positivos

#	Concejal	PDA No. 018 se convierta en acuerdo municipal
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**NEGATIVO**
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	**NEGATIVO**

5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**POSITIVO**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El PDA No. 017 se convierte en acuerdo municipal con 11 votos positivos.

7) Segundo debate PDA No.017 "Por el cual se adopta la política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Tabio"

El HC Felipe Uribe: ¿Se encuentra debidamente radicada la ponencia?

Secretaria: Sí señor.

El HC Felipe Uribe: ¿Quién es el ponente?

Secretaria: El honorable concejal Miguel Sánchez.

El HC Miguel Sánchez: lee la ponencia.

Dra. María Elvira Morales: Gracias. Buenas noches concejales, buenas noches equipo de trabajo, comunidad en general. Pues sí, hoy venimos a presentar este proyecto de acuerdo que es tan importante para el municipio de Tabio, que es la Política Pública de Infancia, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar. Es una política que hemos trabajado en varias mesas de trabajo donde han participado tanto el gabinete, los rectores de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, niños y niñas de colegios, han participado los coordinadores de las diferentes secretarías, docentes, padres y cuidadores. Esta política fue trabajada de la mano de ICBF en compañía de la doctora Adriana Carrillo, la personera también ha estado muy pendiente de darnos recomendaciones, hacer revisiones mediante el Comité de Política Social y de la MIAF, entonces es el resultado de un trabajo que se ha hecho a conciencia, que además está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo, está financiada completamente. En esta política tenemos cuatro ejes que son los ejes de implementación. Entonces a continuación tenemos una presentación. Presidente, se nos autoriza para que Juan haga la presión que es el profesional contratado por la Secretaría para la formulación de la política pública.

Sr. Juan Mancera: Bueno, muy buenas noches para todos, muchas gracias. Como lo mencionaba la secretaria, esta es una política pública, trabajaba con la comunidad, trabajaba con ciencia, a sus correos electrónicos les

hicimos llegar los documentos anexos de este proyecto de acuerdo para que, pues lo pudieran revisar y conocer un poco más de la situación actual de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Primero pues es una política pública que va a ser aprobada por 10 años, iniciamos este año, terminamos 2025, la idea es que su implementación empiece en el año 2026. La Secretaría responsable para su ejecución es la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación y este proceso nace de una de las metas del Plan de Desarrollo y la finalización del ciclo de vida de la política pública anterior que se denominaba Tabio se la juega por ti, que tiene un cierre año 2014 hasta el año 2024. Durante el plan de desarrollo, el año 2024, el año 2025, se han venido adelantando acciones en el marco del diagnóstico de la situación de derechos y pues un marco político, un marco contextual para la ejecución de su actualización y la construcción de una nueva política pública. ¿Qué buscamos con esta nueva política? Pues que se establezca una ruta de trabajo que oriente las acciones del municipio en garantía de derechos. Evaluamos esa política pública anterior y encontramos algunos hallazgos en cuatro, digamos que aspectos importantes que salud, educación, fortalecimiento familiar, salud y bienestar. Dentro de los hallazgos que encontrábamos en la política pública anterior, encontramos que hay un déficit de infraestructura y mantenimiento en las sedes educativas del municipio de Tabio, encontramos que hay una limitada oferta para las zonas rurales del municipio y hay una brecha en términos de conectividad y asignación de recursos tanto en lo urbano como en lo rural. En términos de educación también muchos estudiantes mencionaban rigidez horaria, tanto públicos como privados y una sobrecarga académica, problemas estructurales frente a temas de acoso escolar.

En temas de salud y bienestar encontramos que hay una baja oferta psicosocial en atención en zonas rurales y urbanas, una limitada oferta para zonas rurales en el municipio de programas de atención psicosocial, de programas establecidos y la necesidad pues de establecer programas, si bien hay una atención y hay profesionales en el campo, pues lo que buscamos es establecer un programa y que haya una ruta de evaluación de todas estas intervenciones que se hacen. Finalmente, en temas de protección y fortalecimiento familiar siguen existiendo en el municipio dinámicas de violencia intrafamiliar, debilidad en el acompañamiento a cuidadores y una baja articulación entre la escuela, la familia y la comunidad en términos de corresponsabilidad Y en último de los hallazgos. Así a modo de resumen, en temas de participación y de cultura ciudadana no hay una gran variedad de oferta, hay poca participación de estos actores en las decisiones comunitarias del municipio y una infraestructura deportiva y cultural insuficiente o deteriorada en términos de la infraestructura física, valga la redundancia y también de dotación. Todos estos hallazgos los encontramos en la evaluación de la política y en los procesos diagnósticos que realizamos.

Ese fue un proceso digamos que participativo con toda la comunidad, hicimos mesas de trabajos con el gabinete, gerentes descentralizados, mesas intersectoriales con niños, adolescentes, familias, cuidadores, rectores, los coordinadores de áreas de las diferentes instituciones educativas, líderes de políticas públicas, líderes comunitarios y encontramos más de 600 aportes frente a problemáticas, necesidades, experiencias y propuestas y lo más recurrente que encontramos pues fueron temas de salud mental, infraestructura, orientación vocacional y fortalecimiento familiar. ¿Entonces, a partir pues digamos que este diagnóstico que se trabajó en el municipio, encontramos y se formuló un problema público y es que persisten en el municipio brechas en la garantía integral de los derechos de los niños, adolescentes y sus familias, asociados a qué? A la falta de articulación institucional, a la baja oferta especializada, a la débil capacidad familiar y comunitaria para la protección y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Los problemas estructurales de manera sintetizada pues falta de los programas psicosociales y de salud mental, si bien el equipo psicosocial

de la administración hace intervenciones, no hay unos programas establecidos puntuales para tener una ruta de seguimiento, tenemos déficit en infraestructura educativa, deportiva y cultural, escasa articulación con el sector privado, poca participación de la comunidad y limitaciones en el acompañamiento familiar. Todo esto nos trae esta nueva Política Pública y lo que buscamos es que al año 2035 Tabio sea un territorio donde todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias vivan en entornos protectores, saludables, participativos, inclusivos y con igualdad de oportunidades. Nacen el objetivo general, los objetivos específicos de la Política Pública y de ellos nacen cuatro ejes el primero hace un énfasis en entornos saludables y de nutrición para el desarrollo integral el segundo hace énfasis a todos los temas de educación integral, emocional y flexible El tercero hace parte de todo lo que tiene que ver con infraestructura, con dotaciones, con comunidades seguras y bienestar para los estudiantes y el último con fortalecimiento familiar que es familias y comunidades corresponsables con el desarrollo de la protección integral.

El marco estratégico de la Política Pública está enfocado en 4 42 productos que es los que vamos a empezar a desarrollar a partir del año 2026 durante el ciclo de los 10 años de la política pública. Ocho enfoques diferenciales, que esos enfoques nos permiten delimitar u orientar cada uno de estos productos en enfoques ambientales, territoriales, de derechos humanos, de género, diferenciales por ciclos de vida, intersectoriales con las familias y fortalecimiento familiar. Todas las actividades están enfocadas en los tres ciclos de vida de la población o el foco de la Política Pública que es primera infancia, infancia adolescencia y pues en articulación también con ICBF en las realizaciones y los ODS y también la articulación como lo decía la doctora María Elvira con el Plan de Desarrollo. Entonces cada uno de estos productos que los traemos el día de hoy para que ustedes los conozcan, sepan qué es lo que vamos a desarrollar en los próximos 10 años. Entonces el primer eje de nuestra Política pública que es Entornos escolares saludables y nutrición para el desarrollo integral mencionamos y qué queremos hacer.

Entonces este tiene estas actividades que tenemos acá y qué buscamos realizar dos capacitaciones sobre educación alimentaria y nutricional para niños, niñas, adolescentes y familias, integrando contenido sobre hábitos saludables, origen de los alimentos, higiene y sostenibilidad ambiental en municipio. Dos capacitaciones anuales, realizar una dotación al año en sedes educativas del municipio con el mobiliario del menaje y funcionamiento de restaurantes escolares, tanto cocinas como comedores, garantizando las condiciones adecuadas de higiene, ventilación, equipamiento y almacenamiento de los alimentos durante el ciclo de vida de la política pública, pues mejorar los 13 restaurantes escolares garantizando las condiciones adecuadas de estos lugares. Diseñar una guía de preparación alimenticia para fortalecer el conocimiento de las familias en preparación de alimentos para el óptimo crecimiento de niños, niñas, adolescentes, con participación de nutricionistas y padres de familias en el municipio. ¿Por qué nacen digamos que estas actividades muchos de los papás en el municipio en términos de nutrición nos decían bueno ustedes nos dicen alimentos bien, pero no tenemos los conocimientos de que debemos preparar, entonces buscamos brindarles a las familias las herramientas necesarias para cumplir con los resultados? Realizar dos capacitaciones anuales a familias en la preparación de menús nutritivos, manipulación adecuada y pues buscando la prevención de enfermedades alimentarias. Crear 10 huertas escolares y comunitarias para la producción de alimentos frescos destinados al consumo escolar y de la familia. Sostener financieramente el 100% de estas huertas escolares y comunitarias. Realizar 10 campañas de sensibilización sobre nutrición saludable, reducción del consumo de alimentos ultra procesados y fortalecimiento de la soberanía alimentaria en el municipio de Tabio, y finalmente realizar 5 proyectos en conjunto con instituciones de educación superior en el marco de los convenios que se tienen actuales y nuevos que pueden hacer en el municipio para que sean un apoyo técnico y operativo en este tipo

de programas. Ese sería pues nuestro primer eje, temas de nutrición. El segundo eje hablamos de educación integral, emocional y flexible, lo que buscamos es desarrollar un programa municipal de acompañamiento psicosocial con profesionales de psicología y trabajo social en cada institución educativa del municipio de Tabio, orientado al fortalecimiento del bienestar emocional y la atención integral de situaciones psicosociales. Como les indicábamos el equipo psicosocial hace un muy buen trabajo en las diferentes instituciones educativas, sin embargo, no hay un programa o no hay un lineamiento que nos permita medir las acciones que se hacen, que encontramos y un diagnóstico de lo que podemos encontrar en cada uno de nuestros menores. Desarrollar 10 campañas de promoción de habilidades socioemocionales en el municipio, orientadas al fortalecimiento de emociones, la empatía, el autocuidado y la convivencia pacífica. Fortalecer anualmente 10 escuelas de padres, madres y cuidadores de instituciones educativas del Municipio de Tabio, mediante jornadas formativas orientadas al fortalecimiento familiar, la comunicación afectiva y el acompañamiento académico de niños, niñas y adolescentes. Si bien las instituciones educativas tienen la obligación de tener sus escuelas de padres a partir pues digamos que, de la política pública, lo que buscamos es fortalecer y aportar un poco más a estos procesos de las instituciones. Realizar dos capacitaciones anuales a docentes de las Instituciones Educativas en el Municipio de Tabio, orientadas al fortalecimiento de competencias en metodologías activas, inclusión educativa y educación emocional. Esta nace pues digamos que de un proceso o una mesa de trabajo que hicimos con rectores y profesores donde nos mencionaban que muchas veces no hay procesos de actualización y pues ahí nace otra actividad que ya les vamos a mencionar, pero también el desconocimiento quizás de algunas acciones que deben desarrollar los profesores cuando se presentan situaciones mejorar también algunas de las necesidades o problemáticas que encontraban los niños en este eje. Luego realizar anualmente cuatro jornadas de orientación vocacional dirigida a estudiantes de grado 11, instituciones educativas del municipio que promueve reconocimiento de intereses, habilidades y proyectos de vida, muchos de nuestros estudiantes terminan grado 11 y no saben a dónde acudir, ¿Qué hacer entonces buscamos que con estas jornadas puedan fortalecerse en un ciclo productivo o académico de educación superior?

Realizar anualmente seis jornadas de orientación escolar y escucha activa en Instituciones Educativas del Municipio de Tabio, orientadas a la detención temprana de casos de violencia, acoso y alertas de riesgo emocional. Realizar anualmente un proceso de formación y acompañamiento dirigida a rectores, coordinadores de las Instituciones Educativas en el Municipio de Tabio, orientados a procesos de evaluación, de liderazgo pedagógico y estrategias flexibles para el seguimiento académico y socioemocional en el marco de los convenios que tenemos con el municipio, muchas de las universidades nos ofrecen diplomados, nos ofrecen procesos de formación totalmente gratuito. El tercer eje que se enfoca es creo que uno de los más largos o más nutrido en acciones son los entornos educativos, culturales y comunitarios seguros y protectores. ¿Qué buscamos aquí? Pues garantizar la sostenibilidad financiera y física de los espacios dirigidos para los Centros de Desarrollo Infantil en el municipio, como ustedes saben pues tenemos el CDI, lo que buscamos es poder tener el CDI que es propiedad del municipio, que se siga manteniendo los que están en arriendo y pues finalizar el que tenemos activo, entonces eso nos permite tener garantía en términos de primera infancia. En articulación pues con el Plan de Desarrollo, mantener o mejorar las 13 sedes educativas a fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, ventilación y funcionabilidad para el desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias. Hicimos un proceso con INDERTAB también y con el Instituto de Cultura, un inventario de los escenarios deportivos que tenemos en el municipio y lo que buscamos es que se mantenga al menos un 60% de los escenarios deportivos y culturales como polideportivos, estadios, canchas, parques, teatros, salones, salones comunales en otro en un buen estado, una dotación anual de mobiliario de equipos

para las dos instituciones educativas del municipio, una dotación anual de mobiliario e insumos y equipos necesarios para los escenarios o espacios culturales y deportivos, que en este caso sería INDERTAP o el Instituto de Cultura. En términos de vigilancia y de seguridad también encontrábamos muchas problemáticas, lo mencionaban los padres de familia, entonces lo que buscamos es con Secretaría de Gobierno artículo instalar cinco sistemas de iluminación y videovigilancia en los entornos escolares y comunitarios donde participan nuestros niños, a fin de garantizar las condiciones seguras para niños, niñas y adolescentes. Temas también de instalación de señalización vial y peatonal en 10 zonas escolares del municipio de Tabio, orientada a la prevención de accidentes y reducción de la percepción de inseguridad en el municipio. Y este es un programa también que le vamos a apuntar en esta política pública y es un programa de rutas escolares seguras, no hablamos de transporte escolar, sino de unas rutas, de unos procesos que los niños, niñas y adolescentes tengan claros para que puedan tener temas de educación vial, acompañamiento policial y comunitario a fin de garantizar la seguridad de nuestra población en zonas rurales o urbanas.

El tercer eje pues digamos que viene acompañado de más actividades, desarrollar una campaña anual de educación vial en el municipio enfocada a la prevención de accidentes y uso responsable de los medios de transporte, llámese bus, bicicleta, monopatín, bueno medios que usan nuestros niños, niñas y adolescentes. Uno de los hallazgos que encontrábamos es que Tabio es un municipio con bastante población extranjera, entonces hay unos temas culturales que nos decían, digamos hay una diversidad cultural en el municipio y a veces no hay una integración, entonces propusimos realizar un festival cultural y artístico cada dos años en el municipio con la participación de los niños, niñas, adolescentes, donde se promueva inclusión social, la diversidad cultural y la integración comunitaria.

Desarrollar además en este eje un programa municipal de convivencia y cultura ciudadana en donde se incluye en la realización de campañas frente a respeto, diversidad, autocuidado, convivencia pacífica y resolución de conflictos o de las violencias en los entornos sociales, escolares y comunitarios. Implementar programas de educación ambiental y participación juvenil en la recreación y embellecimiento de parques, huertas y zonas comunes. Son temas de corresponsabilidad y no donde solamente la administración es responsable, sino también las mismas comunidades. Aprovechar el uso de 10 escenarios para la realización de eventos deportivos y culturales mediante alianzas con organizaciones sociales, clubes y juntas de acción comunal. Si bien la administración hace actividades, la idea es que el sector externo se involucre con este proceso y se puedan desarrollar eventos deportivos y el aprovechamiento de los escenarios que tenemos. Realizar una jornada anual de actividades recreativas y culturales y deportivas para que se promueva la participación de los niños y el aprovechamiento de los espacios. ¿Mencionábamos mucho las personas y lo evidenciábamos nosotros, no solamente desde la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, sino desde las otras que la comunidad y los niños no quieren participar o no tienen de pronto ese hábito de estar en decisiones que tenemos? Tenemos la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes y a veces es muy difícil que participen, hay unos delegados, hay unos asignados, pero de pronto no hay nada que los motive o no hay una credibilidad digamos que en estas mesas.

Entonces a partir de todo esto buscamos involucrarlos. Desarrollar dos jornadas anuales de educación ambiental, bienestar animal, gestión de residuos, biodiversidad, pues niños, niñas y adolescentes y familias. Esta es una acción o un producto que nos pide la Secretaría de Ambiente que podamos desarrollar y crear 10 brigadas ecológicas y comunitarias de niños, niñas y adolescentes para la promoción de prácticas sostenibles y cuidado del entorno. Ya para el eje 4, que es todo lo que tiene que ver con familias y comunidades y el

fortalecimiento familiar, lo que buscamos es desarrollar dos campañas anuales de educación integral en educación sexual y reproductiva en el municipio de Tabio, dirigidas a la prevención del embarazo adolescente. Cuatro capacitaciones para padres, madres y cuidadores del municipio con enfoque de crianza positiva, comunicación asertiva, bienestar emocional familiar, desarrolladas en instituciones educativas y espacios comunitarios. Desarrollar seis jornadas anuales de capacitación dirigidas a familias cuidadores en el municipio sobre prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento del vínculo afectivo y familiar. Tres encuentros de apoyo de autocuidado emocional dirigidos a las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el municipio, en donde se promueva que el autocuidado, el bienestar integral de los cuidadores. Realizar 10 espacios anuales conjuntos con el apoyo de iglesias, empresas, organizaciones sociales para la promoción de una crianza responsable y concientización de la crianza presente para el desarrollo integral de los niños. ¿Por qué quisimos involucrar iglesias, empresas, organizaciones sociales? Porque muchos de los padres de familia pertenecen o están en sus lugares de trabajo y no se involucran de pronto en la asistencia, entrega de boletines, seguimiento, entonces lo que buscamos es que las empresas nos ayuden por ejemplo a generar esos permisos, a conocer que también tienen unos derechos y unos deberes y también fortalecer todos los temas de pautas de crianza y crianza positiva en las empresas, ya que muchas veces de pronto no tienen el espacio para participar en los eventos que se hacen. Fortalecer anualmente financiera y técnicamente a la MIAF que es la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para la realización de las actividades de su plan de acción.

Desarrollar cuatro encuentros anuales Mentiras. Desarrollar un encuentro anual de memoria histórica a niños, niñas, adolescentes en el municipio de Tabio, que promuevan los factores culturales propios del territorio. Esta es una acción que nos sugiere el Instituto de Cultura y también la Secretaría de Turismo, en donde nos indicaban que pues no todo es lo que ya mencionamos, sino que queremos es que a través de la política pública también a los niños, niñas y adolescentes conozcan que es el torbellino, cuáles son pues digamos que los aspectos culturales importantes y que generan impacto en el desarrollo cultural y de dónde vienen todas estas, se me fue la palabra, estas digamos que culturas del municipio. Y finalmente desarrollar seis jornadas anuales de formación y sensibilización sobre el uso responsable de las TIC en el Municipio de Tabio, dirigido a niños, niñas, adolescentes y las familias también promoviendo la Ciudadanía Digital, la Seguridad en Línea y la Prevención del Ciberacoso. Entonces, estas son las 42 acciones o 42 productos que vamos a desarrollar a lo largo de los 10 años en el municipio en búsqueda de la solución de el gran problema público que tenemos en el municipio. Todas estas acciones y todas estas actividades han sido validados por el Compos, el Comité de Políticas Públicas y la Mesa de Primera Infancia ha sido acompañado con Nicolás, que es funcionario de la Gobernación de Cundinamarca, nos hizo un acompañamiento bastante amplio en todo este proceso de formulación ICBF, también los secretarios, incluso creo que algunos de ustedes concejales participaron en las Mesas técnicas. Entonces es una política pública pequeña en productos, pero muy aterrizada pues a las necesidades que tenemos en el municipio. Entonces ese es como a grandes rasgos el resumen de lo que va a ser las acciones que va a adelantar el Municipio en los próximos 10 años en el marco de la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Muchas gracias.

El HC Yeifer Fandiño: Hoy quiero realizar mi intervención para manifestarme positivamente frente a esta política pública, puesto que esto no es un proyecto más, es una apuesta por la protección integral de nuestros niños, niñas y adolescentes, quienes representan no sólo el futuro, sino el presente que debemos cuidar con responsabilidad y decisión. Las problemáticas que, pues algo que han mencionado después, problemáticas

psicosociales, salud mental, uno que pues no lo escuché por ningún lado y que es bastante importante y son los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas.

Bueno, problemáticas familiares también es bueno para ser atendido, que sí lo manifestaron, pero sí quiero enfocarme mucho en los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas, porque en ningún momento lo escuché ni lo manifestaron. Qué se pretende hacer en este tema, puesto que redes sociales donde hay ciberacoso, mensajes subliminales, creencias surreales, más sustancias psicoactivas, obtenemos un adolescente con depresión, científicamente esto está comprobado, entonces es algo que tenemos que tenerle el ojo encima y hay que hacerle una inversión para que esto no suceda cuando hay un adolescente con depresión, pues estamos empezando a tener problemas de salud mental, ese sería un punto y cuando hablan sobre las huertas y este tipo de cosas es algo muy provechoso, pero pues más sin embargo mencionaban que sostener el 100% de las huertas, yo creo que la administración debería apostarle para que estas huertas sean huertas autosostenibles y para que estos niños, niñas y adolescentes empiecen a ver la vida de una forma de emprendimiento y una forma empresaria para su crecimiento emocional y financiera, puesto que ellos van a ser las nuevas cabezas de nuestras futuras familias y pues cómo se conforma un país desde la familia.

Sr. Juan Carlos Mancera: Frente a la pregunta de consumo de sustancias, uno de los propósitos que tenemos es que se generen programas específicos, que es lo que mencionábamos, porque muchas de las intervenciones que se hacen en el municipio las hace el equipo psicosocial, pero no hay una guía, no hay este año vamos a trabajar o le vamos a apostar a esta temática, vamos a seguir una ruta, entonces lo que buscamos es la generación de un programa, es un documento, una ruta de trabajo en la que dependiendo de las necesidades que tengamos este año, puede que este año el índice sea alto, el siguiente sea un poco más bajo, entonces nos vamos a ir adaptando a las necesidades que tengan en temas psicosociales y ese hace parte del programa de rutas seguras en el municipio. Y si se dan cuenta muchas de las actividades las enfocamos a instituciones educativas o a zonas escolares, que es donde siempre vamos a encontrar a nuestros niños, niñas, adolescentes frente a las huertas, pues es un trabajo articulado que se me saltó decir que hay un plan de acción de implementación y seguimiento, que es un Excel bastante amplio en donde vienen todos los indicadores, las líneas bases, los productos y los responsables de cada uno de estos productos.

No solamente vamos a hacer nosotros como Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, sino las demás secretarías, juntas de acción comunal y demás. Entonces lo que buscamos es que sea un proyecto transversal y que todos podamos aportar un granito de arena. Y lo que usted dice, que sea un proyecto auto sostenible y que no dependa también si 100% de la administración, sino que haya una corresponsabilidad.

El HC Daniel Ramírez: Doctora María Elvira, su equipo de trabajo. Tengo dos preguntas doctora, primero que todo en esta presentación no vi con qué recursos se financia la política pública, por ejemplo, cuánto se va a gastar el año entrante para la política pública, cuánto va a costar esto que están presentando, la veo muy aterrizada las problemáticas de Tabio. Y dos, esto va alineado con algunas metas, pero lo que ven las acciones.

Y los productos de esta política pública es que son actividades diferentes al plan de desarrollo, son actividades adicionales, tengo entendido, sin embargo, en el eje 3 en entornos educativos ustedes tienen una acción de mejorar 13 sedes educativas oficiales del municipio, pues resulta que nosotros ya tenemos una.

Meta 59 que dice realizar mantenimiento a 13 sedes educativas, o sea, sin necesidad de política pública, la administración se comprometió a hacer mantenimiento a 13 sedes educativas.

Eso no es lo mismo, es la pregunta. Y como tercera inquietud que tengo, Tabio y me consta, Tabio sí tiene una gran población de personas de otros sitios y ya en los niños, niñas y adolescentes esto se volvió multicultural, por ejemplo, en la sede educativa Camilo Torres. Grado Quinto de primaria, de los tres o cuatro quintos de primaria, el 70 % de niños que estudian no son de Tabio, son de otros lados, de Medellín, de la costa de la Guajira, de Venezuela, de todos lados, pero no son de Tabio, viven en Tabio y no son de aquí, eso ustedes ya lo tienen mapeado.

Sin embargo, hay en el eje 4 dice desarrollar un encuentro anual de memoria histórica a los niños en el municipio de Tabio que promuevan factores culturales propios del territorio. Yo creo en mi estimación es que un solo encuentro anual donde se les enseña a los niños sobre el patrimonio y toda la historia de Tabio es muy poco debido a que estas poblaciones están siendo emergentes y en 5 o 10 años, en 5 años ya todas estas personitas de 12 ya son mayores de edad y no van a tener ese sentido de pertenencia con el municipio. Yo creo que esa acción debería revisar si se puede incrementar en dos o tres encuentros en el año. Esa es mi intervención, muchas gracias.

Sr. Juan Carlos Mancera: Bueno concejal, muchas gracias. Frente al presupuesto, en el articulado del proyecto de acuerdo se menciona la financiación y como es una política pública a 10 años, no solamente va a coger este plan de desarrollo, que me lleva a contestar la segunda pregunta y es frente a las metas del Plan de Desarrollo. Si bien el mejoramiento de las sedes educativas, de los programas psicosociales, esta política pública le apunta a casi 20 metas del plan de desarrollo actual, ¿Qué es lo que buscamos? Que esta política pública no sea solamente para la administración actual, sino que sea una garantía de derechos por los 10 años. Entonces en la próxima administración y la mitad de la siguiente vamos a garantizar que sí o sí se mantengan las 13 sedes educativas, las dotaciones y todos los programas que tenemos allí. Es decir, la siguiente administración y la próxima sí o sí tienen que cumplir con esto que planteamos en la política pública. Por eso quizás suena que es lo mismo que tenemos, pero es la garantía de los espacios que vamos a tener. Y frente a los temas multiculturales, sí tenemos solamente un encuentro, pero hay otras actividades como los festivales y procesos de participación ciudadana en términos de convivencia, lo que buscamos es que por medio de estas acciones podamos promover la cultura, el autocuidado y el fortalecimiento de temas interculturales en el municipio. Frente al tema del presupuesto para el próximo año, creo que ya se hizo, es una meta del Plan de Desarrollo, la actualización que ya la cumpliríamos al 100% y adicional hay otra meta que es la implementación de esta política pública. Entonces sí o sí todos los años se debe garantizar un rubro específico para la implementación de todas estas acciones.

El HC Daniel Ramírez: OK, quiere decir que lo que están presentando es inamovible, o sea lo que ha emitido el concepto del concejal Yeifer de incluir dentro de una acción esa parte del control de estupefacientes en los niños o lo que yo estoy proponiendo de hacer más encuentros culturales, no se puede incluir porque ya está hecho. Sí, digamos que esos productos nacen solamente digamos que de lo que de pronto a nosotros dijimos una o dos, sino de las necesidades y también digamos que el recurso que se tiene en el municipio todo fue digamos que consensuado con las diferentes mesas que la MIAF y el COMPOST y si es una política digamos que ya es inamovible en los próximos 10 años, es decir, lo que está ahí sí o sí pues el alcalde en curso o de la administración que sea, pues sí o sí debe cumplirlo al 100%, es lo proyectado y lo ideal.

Sr. Juan Carlos Mancera: No, creo que no me hice entender, quiere decir que no podemos proponer mejoras en este momento porque ya está hecho, Mejoras, adiciones, es por eso digamos que nosotros compartimos los

documentos y en comisión se presentó y pues nos hicieron unas enmiendas en el debate, no sé jurídicamente si lo podamos ajustar.

Dra. Lorena Cubillos: ¿No señor Juan Carlos Mancera, es distinto una comisión a sesión plenaria, entonces la pregunta del Concejal es si se reciben enmiendas por parte de la administración, ahora digamos si la administración escucha la enmienda y deciden no acogerla, pues en ustedes en administración si se acoge o no acoge la enmienda o la pregunta del Concejal es si la política pública ya está radicada digamos y no se puede modificar a menos de que sea un modificatorio el articulado y demás, a eso se refiere el Concejal?

El HC Daniel Ramírez: OK, sí, digamos que los productos que presentamos obviamente están validados, pero si ustedes elevan la solicitud podemos digamos que incrementar la cantidad pues digamos que de acuerdo a las necesidades o pues a lo que ustedes nos mencionen, obviamente esto tiene también un estudio y unas líneas bases que pues es a partir de donde presentamos que digamos las acciones que vamos a desarrollar.

El HC Felipe Uribe: mientras se hace la consulta jurídica va el concejal Yeifer Fandiño, se prepara la honorable concejal Marta Isabel González y ya la administración decidirá si acepta o no la enmienda y si puede hacer un modificatorio a la política pública.

El HC Yeifer Fandiño: Bueno de antemano agradecer la respuesta que me dio hace un momento, vuelvo a tomar el uso mi palabra, puesto que me quedó algo muy importante y pues ahí se manifestaban también que iban a haber campañas de educación vial para los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio. Hay algo muy claro y es que pues nuestros niños, niñas y adolescentes.

Son los principales usuarios de la ciclovía y pues qué bueno que esta política pública también ejerza un poquito de presión para que la ciclovía que conlleva hacia el departamental pues esté en perfecto estado, puesto que más o menos 50 metros esa ciclovía totalmente perdida se parquean carros. Entonces sí sería bueno que, pues si lo han analizado, si lo han tomado, pues esta es una problemática que se ya, ya llevamos el 50% de esta administración, entonces sería bueno que, en esta política pública, si nosotros vamos a dar educación, pues démosla también con el ejemplo. ¿Por qué con el ejemplo? Pues vamos a hablar sobre educación vial, pero pues la ciclovía que conlleva un colegio departamental está obsoleta, no tiene señalización ni nada por el estilo, entonces qué bueno que esta política pública ejerza presión hacia Secretaría de Infraestructura para que esta ciclovía sea nuevamente señalada y esté en perfectas condiciones. Ese sería un punto.

Y pues sobre el tema de sustancias psicoactivas y me gustaría pues ya ahorita formular una enmienda para que estos programas y proyectos no solamente se lleven a la situación que llevamos, sino que la llevemos siempre estando ahí presentes, presentes, porque los que venden y los que están llevando estas sustancias a nuestros niños, niñas y adolescentes, pues ellos no descansan, entonces como para que sea un programa repetitivo y constante para estos ciudadanos, estos pequeños ciudadanos. Sería eso todo señor presidente.

Sr. Juan Carlos Mancera: Frente a la observación que nos hace, precisamente quisimos que muchas de las acciones sean programas y digamos que lo que se viene los próximos 10 años es un trabajo constante en las necesidades propias del municipio. Si bien se dice un programa anual, entonces puede que ese mismo programa se ejecute diez veces en el año, o en el año tres, o en el año cuatro, las condiciones o las dinámicas del municipio cambien y nos permita como política pública hacer un cambio y una adaptación a las necesidades en términos de los programas viales, de las rutas seguras, de los programas de prevención de temas psicosociales, de consumo y de redes sociales también. Entonces ese es un trabajo articulado que va a tener

la administración o las administraciones que hagan parte de esta política pública. Por eso quisimos mencionar mucho, establecer un programa para tal fin. Y frente a la solicitud del concejal Daniel Si, la idea es que nos hagan la solicitud de la enmienda y ya pues se evalúa con la parte jurídica si es viable o no es viable cambiarlo, porque esto viene con un proceso de validación por las dos mesas, mesa de infancia y el Compos. Sí, digamos que harían la solicitud, si les parece reunimos todas las enmiendas, los del debate completo hacemos una suspensión para que la administración tenga su tiempo para convalidar y que hoy mismo se haga el debate de proyecto acuerdo, si les parece bien.

El HC Felipe Uribe: si tienen alguna enmienda de una vez notificarla y al final de la intervención de los concejales las tenemos listas para la administración, votarlas y dar suspensión al debate por un término de veinte, quince minutos.

La HC Martha González: Bueno, con respecto a esta política tan importante para nuestro municipio, pues es de celebrar el que podamos ver en este periodo la actualización de la misma y podamos ver que se están incluyendo temas tan importantes como lo es el medio ambiente, la salud mental, es importante también el tema físico.

Este año nosotros estuvimos con el concejal Miguel haciendo unas visitas a diferentes instituciones educativas y efectivas, efectivamente se puede evidenciar que los restaurantes escolares necesitan el apoyo anual para poder tener la infraestructura necesaria para prestarle un buen servicio a nuestras niñas, niños y adolescentes. Entonces qué bueno que quede amarrada, amarrados todas estas actividades a una política pública que a pesar de que se cambie de administración municipal cada cuatro años, van a tener que cumplir con estas actividades cada una de esas administraciones que vienen a 10 años de resaltar que es importante el crear esos apoyos a las escuelas de padres, porque efectivamente no todos los padres tenemos el conocimiento para saber actuar en temas tan importantes como es el tema psicosocial, cuando nuestros jóvenes después de pandemia están viviendo tantas situaciones de salud mental tan complicadas, son demasiadas, demasiadas las actividades en esos cuatro ejes que ustedes el día de hoy nos están nombrando.

Importantísimo el tema de la nutrición, nuestros niños, niñas y adolescentes en este tiempo no saben o no están valorando el tema de una alimentación balanceada, entonces qué bueno que ustedes vayan a dejar una actividad como que cada año se debe, se deba capacitar a toda su familia en esta parte tan importante, aparte de eso también capacitar a los funcionarios en temas de cómo enfrentar una situación emocional. Soy testigo de que hay muchos docentes que han tenido que vivir situaciones muy duras con sus jóvenes, con sus niñas y niños y pues necesitan también esa guía para saber actuar en esos momentos tan relevantes. Importante el tema del bullying, pues creo que, en una de las actividades, si usted me corrige y me lo ratifica, se va a hacer detección, control y buscar como las alertas para poder manejar este tema, porque desafortunadamente en todos los colegios públicos y privados hemos podido evidenciar que este porcentaje o este indicador se ha incrementado en los últimos años.

Entonces qué bueno que desde la Administración Municipal se vaya a apoyar a las diferentes instituciones educativas con este tema tan trascendental, porque a nuestros niños, niñas y adolescentes les estamos dejando una herencia y tenemos que buscar que esa herencia también quede enmarcado el tema de que para la Administración Municipal también son esos temas tan sensibles, importantes para el tema financiero. Aparte de eso, pues estoy de acuerdo con el concejal Yeifer en cuanto al tema de la educación vial, lo tenía acá resaltado para hablarlo con ustedes, porque yo vivo por el sector de Palo Verde y he podido evidenciar niños y niñas de

5 y 7 años que se van con su hermano de 10 y 8 años, bueno 9, 8 años en bicicleta y he sido testigo y he podido ayudar a niños que se les dañan sus bicicletas en el trayecto, entonces necesitan guía de cómo manejar el tema vial en sus recorridos, entonces qué bueno que también desde infraestructura pensemos en esas ciclo rutas para nuestros niños y nuestras niñas. Aparte de eso me parece supremamente importante que podamos involucrar las organizaciones sociales, las empresas y las iglesias, porque pueden ser herramientas que pueden llevar o conllevar a que se nutra mucho mejor el cumplimiento de esta política desde la Administración Municipal.

Algo para resaltar y que sí le pido también que me lo aclare, es el tema de la importancia y la capacitación y concientización a nuestros niños, niñas y adolescentes y a los padres de familia en el tema del uso de la tecnología. Desafortunadamente hoy vemos que las mamitas por desconocimiento y sin juzgar le entregan el celular al niño para que se distraiga y pues se les está fácilmente ayudando a tener ciertos riesgos emocionales a futuro. Entonces, qué bueno que se incrementen esas capacitaciones, porque muchas veces no lo sabemos cómo padres, no sabemos ese tipo de, o no tenemos esa guía. Importante también el uso o el correcto uso de esa tecnología y estar atento al ciberacoso. Soy testigo también de muchos jóvenes que han vivido esta situación y es importante que desde la Administración Municipal no sólo se apoye las instituciones, sino también se haga un seguimiento. Qué bueno que desde, no sé, la articulación con la Secretaría de Gobierno se pueda con tanta tecnología que se está pensando implementar en el municipio, también se pensará implementar una tecnología para este tipo de situaciones. Y pues mi pregunta y el último punto que también apoyo al concejal Jeffer Fandiño es el tema de las sustancias psicoactivas. Hablaba con un joven casualmente el día de hoy, me decía que mi generación que no es tan mayor, no estamos tan habituados a saber que un niño de 15 años o de 12 años ya consuma. Esa personita que tiene 19 años hoy me decía, cuando yo esté, o sea mamá, voy a poder evidenciar presuntamente que habrá niños de 6 y 7 años que ya consumen. Para ustedes es algo, una alerta terrible que hoy los niños de 10 años estén consumiendo y ustedes no lo creen, pero ya lo hay, ya tenemos niños de 10 años que están consumiendo a futuro y Dios no quiera ni la vida ni el universo, en lo que cada cual crea que a futuro eso se llegue a presentar, pero se puede llegar a presentar y hoy nosotros como administradores, ustedes como administración, nosotros como corporados quienes legislan en este tiempo, tenemos que prever, así también como lo es el cambio climático.

Entonces, en ese orden de ideas es importante que en esta política pública quede muy bien sustentado el tema del consumo de sustancias psicoactivas. ¿En cuál eje está? Quiero que por favor me lo ratifique, intenté estar muy atenta, pero quiero que por favor su Merced me ayude con el tema. Y quisiera también aclarar aquí en el artículo 18º se habla de la financiación y lo cito, lo cito la financiación de la Política Pública de Primera Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se realizará mediante la asignación de recursos del presupuesto general de gastos de inversión del municipio. Asimismo, mediante los recursos de cofinanciación provenientes del sector público departamental y nacional, de igual manera se financiará por efectos de cooperación del sector privado, sociedad civil y organizaciones de orden departamental, nacional e internacional. Parágrafo 1°. Los planes de desarrollo municipal que se adopten con posterioridad al presente periodo constitucional deberán incluir los recursos correspondientes y necesarios para la implementación y ejecución de la política pública, teniendo en cuenta el principio de planeación.

Qué bueno que quedó amarrado el tema de los recursos financieros para esta política, política pública, no solamente a una fuente, no únicamente a un rubro. Aquí ustedes están diciendo que van a buscar o que las próximas administraciones y ustedes mismos van a buscar financiación por efectos de cooperación con sector privado, sociedad civil, organizaciones de orden departamental, aparte con todos los gastos de inversión y los

recursos de cofinanciación y asignación de presupuesto general, entonces pues es de aplaudir. Estaba precisamente corroborando esta información, no sé, y lo aclaramos ahorita para el tema de enmiendas, si se pudiese dejar un porcentaje, un porcentaje específico para como tal que no queda libre de albedrío el próximo mandatario que diga no le voy a dejar el a esta política de lo que estamos hablando acá, sino que quedará un rubro como tal.

Estuve mirando en todas las políticas públicas que tenemos en el municipio y hay solamente una que no tiene específicamente ese porcentaje, entonces ahorita hacemos el, la consulta jurídica, ustedes nos dicen si es posible que se deje un rubro como tal, para que si es el caso de esos ingresos o que se haga una tabla del ingreso corriente de libre destinación, como por ejemplo la política pública de esta es de juventud en el municipio de Tabio, que me parece que es demasiado bajo este porcentaje, dice que se destinará el 0.5 % de los ingresos corrientes de libre destina en cada vigencia para invertir en la gestión institucional, entonces, pues aquí no estamos dejando específicamente un porcentaje, entonces le vamos a dejar probablemente a libre decisión del mandatario que venga a futuro en estos 10 años, pues el valor a dejarle a esta tan importante política. Recordemos que como bien lo decía el concejal Fandiño, nuestro futuro es la familia, pero es que nuestro futuro son nuestros niños, niñas y adolescentes, o sea, a ellos tenemos que buscar también dejarles un mayor porcentaje de recursos para que podamos brindarles una mejor calidad de vida de manera integral en todas sus áreas como tal. Entonces no sería más, señor presidente, en el en el transcurso de la suspensión para hacer la consulta jurídica, haría entonces esta consulta para si es el caso, elevar la enmienda y pues esperando la aclaración del señor Mancera.

Sr. Juan Carlos Mancera: Bueno concejal, frente a temas de consumo, tres de los productos van enfocados a la orientación escolar, la escucha activa y la promoción de acciones que nos lleven al autocuidado de los niños, niñas y adolescentes. Si bien hay muchas palabras o muchos tecnicismos que no de pronto van a encontrar en la política pública, se formuló así ¿Para qué? Para poder tener un amplio espectro de las acciones que podemos desarrollar frente a temas de uso de redes sociales.

La última actividad o producto del eje número cuatro es desarrollar seis jornadas anuales de formación y sensibilización sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de Tabio, dirigido a niños, niñas, adolescentes y familias, promoviendo la ciudadanía digital, la seguridad en línea y la prevención del ciberacoso. Entonces ahí le estamos apuntando a esa necesidad que encontramos en el municipio. Frente al porcentaje, digamos que no nos indican acá, pues digamos que de parte jurídica que no se pueden aceptar o no se pueden dejar montos específicos que no están proyectados ni presupuestados en el marco fiscal, sin embargo, lo que quisimos es anclarlo a los planes de desarrollo para que sí o sí la política pública se va a ejecutar. Si tenemos todas estas acciones, pues vamos a generar la necesidad no sólo en esta administración, sino en las siguientes de los profesionales de las acciones que debemos desarrollar para cumplir con el 100% de los productos que tenemos.

Precisamente en el articulado del proyecto de acuerdo también se menciona que las administraciones municipales, los siguientes administradores del municipio, antes de la formulación de su plan de desarrollo deben hacer un diagnóstico de situación de los derechos y de la actualidad, digamos en marco de niños, niñas y adolescentes, para formular su plan de desarrollo e incluir la política pública que sí o sí debe estar en el plan de desarrollo.

La HC Esperanza Camacho: Con esta política se busca garantizar la salud, educación, protección y participación y nutrición a la familia y a los niños, niñas y adolescentes que tengan un acceso seguro, un acceso seguro a la educación y a la protección sin barreras.

Qué bueno que esta política llega para darle continuidad y ya llega más fortalecida con los resultados de todas las mesas de trabajo que ustedes realizaron en todos los sectores, incluyendo a toda la población en discapacidad, jóvenes, niños, madres y cuidadoras. Veo con importancia algo que iba a solicitar, pero su Merced ya dice que existe el diagnóstico ya está en nuestros correos, porque sí, qué bueno tener el resultado de, por ejemplo, hasta el momento antes de implementar la nueva política pública, cuántos embarazos en adolescentes había, cuánta desnutrición y cuánta deserción escolar, cuánta drogadicción, pero pues vemos que con la política pública lo que pretendemos es bajar esos índices que arrojaron los estudios en las mesas de trabajo. Una recomendación que realicé señor Mancera es poder llegar a las reuniones de padres de familia y cuidadores y a los jóvenes para implementar todos los buenos hábitos de alimentación, educación, es poder llegarle en horarios que no estén laburando las madres ni los padres, porque hoy por hoy ellos tienen que trabajar y sacar adelante a sus familias y poder ustedes hacer un cronograma, un horario que puedan realizar las reuniones en horas de la tarde en los salones comunales, por medio de los presidentes de junta, poder hacer estas convocatorias y llegar a todos los sectores, a Llano Grande, a todos los río fríos, esa es una de las recomendaciones.

En el tema de los cuidadores, su Merced, cómo irían a hacer el manejo debido a que si ustedes evidenciaron hay muchas mamitas o hasta abuelas cuidando de personas en condiciones de discapacidad y que ellos requieren de tener una persona ahí, de qué manera ustedes la van a poder traer o de pronto desde este estudio ustedes poder enviar a personas al casa y poderles dar esta capacitación y orientación del manejo de los cuidados alimenticios, de todo lo que se va a implementar en la política pública.

El tema de la drogadicción si es un flagelo que viene creciendo en nuestra es en el mundo en general, pero pues uno ve afectado a nuestro municipio en tema de los niños y niñas y adolescentes que han caído en este flagelo es debido a la falta de orientación y a la falta de cariño de parte de sus padres y vemos los resultados que viene ya con la falta de tolerancia. Evidenciábamos anoche una riña de dos jóvenes, pues estaban, se veía que estaban totalmente bajo los efectos de los alucinógenos y después ya terminaron, fue en una riña en donde tuvo que intervenir la policía para lograrlos coger o de lo contrario no sabemos en qué hubiera finalizado porque estaban peleando ya con un palo. Entonces es poder fortalecer estos lazos y que la política pública se implemente con estas charlas para sensibilizar a toda la población. Entonces su Merced, ¿De qué manera podemos apoyar al tema de los cuidadores?

Sr. Juan Carlos Mancera: Frente a la pregunta de embarazo adolescente y de desnutrición, la política pública, cada producto se basa o se estructura de acuerdo a una línea base, que son los casos que de pronto tenemos en el municipio. Para este año, por Si vigila tenemos 12 embarazos adolescentes y 4 casos de desnutrición de menor de 5 años, que pues si bien es bajo, pues tenemos que seguir fortaleciendo para mantenerlo bajo. Frente al tema de violencia y eso, muchas de las acciones están enfocadas a la reducción y a la prevención de las violencias, entonces la idea es poder, como su merced lo dice, llegar a los municipios.

En la política pública o en los productos mencionamos qué vamos a hacer, cómo lo vamos a hacer, es el trabajo articulado que tiene que hacer el equipo psicosocial y el equipo de la Secretaría y los demás responsables a lo largo de los 10 años. Entonces si vemos la necesidad de tener que ir a las veredas, tenemos que hacerlo.

Entonces está el producto, la acción dónde la vamos a ejecutar, donde esté la comunidad, que venga la comunidad o que nosotros tengamos que desplazarnos a ellos y muchas de las acciones también tienen un enfoque diferencial a discapacidad y enfocado también a los cuidadores, que son las personas que están todo el tiempo con nuestros niños, niñas y adolescentes. Digamos que eso ya es en el proceso de la implementación de la política pública. Por ahora lo que se pone en el plan de acción y en la política pública es la acción que vamos a desarrollar, ¿Cómo lo vamos a hacer? Pues digamos que eso ya depende de los profesionales que vayamos a tener, pues digamos que en los 10 años de la política pública. Entonces la idea es llegar y tenemos, digamos que todos los años la población va creciendo, en este momento tenemos niños, niños y adolescentes, casi 6 mil en el municipio dónde están en las diferentes veredas, en las instituciones educativas, por eso buscamos que casi muchas de las acciones las hagamos en entornos comunitarios, juntas de acción comunal que lo mencionábamos, o en las instituciones educativas Su merced mencionaba también los padres de familia que de pronto no tienen tiempo de venir porque están trabajando, por eso quisimos involucrar también a la empresa, al sector productivo para llegar a esos lugares, es decir, que no haya ninguna excusa de que no vamos a tener el tiempo, las personas no van a participar, los vamos a buscar en el lugar donde se encuentren.

La HC Esperanza Camacho: Qué bueno señor Mancera, importantísimo dentro del análisis poder identificar a todas las personas que están en alguna situación de discapacidad, que no se pueden parar de la cama, que no tienen su movilidad para poderles llegar a ellas con estos programas.

El HC Andrés Zapata: Señor Juan Carlos Mancera, que está implementando esta política pública de infancia, donde enfatiza en la convivencia, en el respeto, destaca la familia como ese eje fundamental en el desarrollo de la sociedad de estos o de estos chicos. También mencionas la educación, con esa ayuda de capacitación pedagógico a los docentes para implementar todas estas acciones que nos ha venido contando, exponiendo dentro de estas 42 acciones o productos.

Señor Juan Carlos, a mí me gustaría preguntarle si dentro de estas líneas que su Merced ha plasmado en la política pública, tiene una línea de acción para la prevención del abuso sexual también su Merced, o si se va a tratar taxativamente con alguna de las que ya se encuentran allí, si me lo puede por favor explicar. También me gustaría preguntarle que su Merced menciona dentro de su exposición que desarrolló diferentes mesas de trabajo con la administración, me gustaría preguntarle si hubo una mesa de trabajo con la comisaría de Familia, ya que allí pues es donde nos enteramos la entidad de la administración donde entera de primera mano todos estos actos de violencia, sea en el abuso sexual infantil, en violencia intrafamiliar, en diferentes violencias que se tratan allí en la Comisaría. Me gustaría que su Merced nos ampliara un poco más esta información y si hay, si hay una estadística de la Comisaría que le haya entregado su Merced sobre el abuso sexual de niños en nuestro municipio, porque qué veo yo en esta política también que se debe de plasmar o se debe tener una actividad, una línea de acción para la Prevención del Abuso Sexual infantil. ¿Y cómo prevemos el abuso sexual infantil? Pues como usted bien lo mencionaba con ayuda psicológica, con pedagogía, con capacitación en el docente, también en los colegios.

Sr. Juan Carlos Mancera: Bueno, frente a temas de caso de abuso sexual, como le mencionaba también a la concejal Marta, muchas de las acciones están de una manera abierta, ¿pero puntualmente cómo podemos prevenir estas acciones? ¿Hay una que es realizar anualmente seis jornadas de orientación escolar y escucha activa en instituciones educativas orientadas a qué? A la detección temprana de casos de violencia, acoso y alertas de riesgo emocional, programas de convivencia ciudadana que nos permite nosotros que tener temas

de autocuidado, respeto, prevención de violencia en entornos escolares y comunitarios, que también apuntaría a esta necesidad y jornadas de capacitación dirigidas también a las familias o los cuidadores. Entonces estamos trabajando impactando niños, niñas, adolescentes, pero también a las familias y a las personas que los cuidan. Frente a las mesas de trabajo con Comisaría, La Comisaría hace parte permanente de los dos comités, MIAF y el COMPOS, en todas las acciones que presentábamos en el avance de la actualización de la política pública, todo el tiempo estaban participando, hicimos un proceso muy chévere que fue un diagnóstico situacional por cada secretaría y por cada acto responsable en los niños, niñas y adolescentes. Si tenemos la estadística, le voy a compartir ese documento donde encuentran cuáles fueron las acciones que adelantó la Comisaría de Familia, cuáles son las acciones que tienen planificadas y cuáles son las necesidades que también tienen. Entonces fue un proceso donde escuchamos todos los actores, las personas que participan, los niños, los que intervienen en garantía de derechos.

Entonces sí la Comisaría fue un eje fundamental en este proceso de diagnóstico y de planteamiento de las acciones. Ahí en ese documento van a encontrar cuántas audiencias hicieron, cuántos casos de abuso sexual y todo enfocado en ciclos de vida. Entonces en primera infancia que es de 0 a 5, en infancia de 6 a 11 años, en adolescencia de 12 a 17 y también algunas acciones que adelantaron en familias. Entonces ahí se va a encontrar pues cuáles fueron las acciones y cuál es la estadística que tenemos en este momento. En el diagnóstico situacional también está toda esa información de cómo está el municipio en este momento.

El HC Andrés Zapata: De acuerdo a ello, a su explicación con las actividades que sumar se va a realizar o que las siguientes administraciones durante los 10 años van a realizar, tiene un cronograma de actividades o ese cronograma de actividades que Sumerse va a intervenir en los colegios está dentro del Plan de Acción de la Política Pública.

Sr. Juan Mancera: El Plan de Acción de Implementación y Seguimiento es una matriz de Excel donde están los 42 productos y cada producto se va programando año a año. Entonces en el 2026 de esos 42 productos vamos a hacer los 42 o 5 de acuerdo, por ejemplo, si vamos a hacer 6 jornadas anuales, en los 10 años sí o sí tenemos que hacer las 6 jornadas. Entonces ese plan o ese Excel que es parte integral de los anexos de la política pública, nos va a permitir hacer el seguimiento trimestral de las acciones que vamos a desarrollar. Entonces en el primer trimestre se hicieron dos jornadas, vamos acumulando y automáticamente vamos viendo el cumplimiento y la evaluación de la implementación de la política pública.

El HC Diego Ortiz: Cabe hacer una aclaración también para mis compañeros, yo he sido también partícipe en la creación de algunas políticas y este es un documento relativamente un documento base que se va construyendo a medida de la retroalimentación que se tenga, de la ejecución que se realice y todos los actores, la participación de todos los actores. Tengo más que no llamar solicitud de enmiendas, porque por practicidad, digamos, ese documento de Excel contempla bastante información que es rica para todos los procesos.

Que se realizan en la administración y demás entes descentralizados. El tema de los insumos, bases de la información que se recogió se recolectó, ¿Cómo fue la estrategia para recolectar? Porque usted muy bien lo dice, se dificulta con una población joven la falta de querer participar en estos procesos, entonces tengo la inquietud respecto a eso, respecto al seguimiento, como ya en Ejecución de esta política, ¿Qué indicadores podrán medir el bienestar de los niños y El desarrollo de los niños y niñas respecto a esta política como tal? ¿Entonces la retroalimentación, cómo se va a hacer el seguimiento? ¿Era otra pregunta, pero ya la respondió anteriormente mi compañero, era cada cuánto se va a evaluar? Entonces cada trimestre, que es una manera

muy loable, muy efectiva para hacer seguimiento y alguna corrección mientras se ejecute. Listo, entonces agradezco me puedan responder de todas formas. Sí, felicitarlo por este trabajo, acá esta presentación nos muestra algunas páginas y solo vemos un material condensado de todo el trabajo que ha realizado. He sido testigo de su trabajo de la recolección de también la compañía con la Secretaría de Integración Social y la administración, todos los entes de la administración que han participado en este tema desarrollar tan importante para nuestro municipio.

Sr Juan Mancera: Muchas gracias. Bueno, muchísimas gracias. Frente al proceso de participación, sí fue difícil, iniciamos todo este proceso en el día dulce, en el mes recuerdo marzo, abril, donde todos los niños participaron, entonces buscamos las estrategias con encuestas, con dibujos, con sopas de letras, de una manera didáctica para que pues ellos nos permitieran conocer su percepción del municipio frente cosas que les gustaban. Más adelante hicimos unos grupos focales con rectores, con coordinadores, en donde teníamos unos posts its y unos tableros de control donde identificábamos problemáticas, necesidades, alternativas de solución y en algunos casos experiencias exitosas que hayan tenido en sus comunidades para nosotros replicarlas y hacer actividades que ellos mismos también les gusten y se permita la participación. Este trabajo también fue digamos que articulado y también es momento agradecer a las instituciones educativas públicas y privadas que nos abrieron sus espacios, sus instituciones educativas para hacer estos procesos de intervención y poder extraer la mayor información posible de todos los niños, niñas y adolescentes. Frente al seguimiento, pues sí se hace de manera trimestral, la idea es que la política se cumpla y que podamos llegar año a año a dar cumplimiento. La idea es que el equipo mismo lo haga, pero también se rinde informe a la MIAF y al COMPOS todos los años, en donde se va evaluando el seguimiento del cumplimiento de estas metas o estos productos y que efectivamente tenga un resultado en el municipio. Frente a la pregunta de los indicadores, cada producto tiene una línea base, entonces ¿Dónde estamos y a dónde queremos llegar? Entonces ahí empezamos a medir con diferentes temas, entonces temas de desnutrición, entonces el tema de cobertura, de seguimiento, por ejemplo, de crecimiento y desarrollo, acceso y permanencia en instituciones educativas. Entonces hay diferentes indicadores e insumos que tenemos que crear nosotros en la implementación de la política pública y también digamos que sistemas de información como SISBEN y demás, que nos va a permitir a nosotros medir los resultados de la política pública.

El HC Diego Ortiz: Respecto a ese seguimiento, ¿Quién sería el responsable directo sobre estos informes? Para que también nos hagan llegar siempre estos informes al Concejo, pues para hacer también acompañamiento a este seguimiento y nada más. Gracias.

Sr Juan Mancera: Bueno, la política pública es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación y ellos son los que hacen, digamos que la implementación es como la responsable. Cada producto tiene también en el Excel, si lo pueden revisar en algún momento, un responsable. ¿Y a quién le rendimos estos informes? A la MIAF y al Compos. En el Compos hay un representante del Concejo Municipal, entonces ahí es donde ustedes también, el que sea representante de ustedes, participe y pueda presentar la información o socializarla con todos ustedes.

La HC Sara García: Yo quiero, quiero hacer una serie de propuestas frente a las metas que vimos en la política pública de Primera infancia, infancia y adolescentes, y el primero es justamente esta meta que habla de escucha activa, inclusión y por qué no en este plan de acción incluir una identificación de violencias y microviolencias. ¿Y por qué lo pregunto? ¿Por qué lo propongo más bien porque esto tiene una relación directa con la tasa de

violencia hacia la mujer? Y no hablemos solamente de violencia hacia la mujer en etapa adulta, sino ya también hay casos de violencia hacia el hombre. Yo creo que cuando en etapa temprana, en los adolescentes, por ejemplo, se empiezan a identificar estas violencias y micro violencias, ya se deja de normalizar la violencia, entonces llega la edad adulta con relaciones mucho más sanas y saludables. Esa es mi primera propuesta. Si bien se le coloca enfoque territorial de derecho diferencial, ¿Por qué no la adolescente un enfoque de género? La segunda propuesta que hago es justamente, bueno yo sí quiero preguntar esto, la diferencia entre campañas y jornadas y tengo una propuesta con la campaña anual de seguridad vial. Teniendo en cuenta que esta política pública va dirigido a primera infancia, infancia, adolescentes, yo creo que tenemos que situarnos entonces en un escenario de ellos. Yo creo que una campaña es lo más ineficiente que existe para adolescentes, por ejemplo.

Es decir, ¿Cómo vamos a proponer una campaña cuando un adolescente convive con un teléfono inteligente? ¿Una campaña va a ser un checklist o una meta nada más, pero que tenga un impacto real y que cambia algo no? Yo propongo lo que ahorita llamamos GovTech, que es este gobierno tecnológico que le apuesta problemas a solucionar problemas del sector público. Hay startups que se encargan empresas de solucionar problemas públicos. ¿Por qué más bien no nos pensamos en vez de una campaña tradicional a los adolescentes, pensémonos, vamos a golpear al Ministerio de las TICs, preguntemos en un startup para seguridad vial? Y por qué no nos pensamos una vaina para de realidad virtual en donde los estudiantes, los adolescentes puedan hacer un recorrido por alguna vía y ahí aprendan las normas de tránsito, por ejemplo, o los efectos de no seguir las normas de tránsito. Yo creo que no podemos seguirnos pensando aquí está la institución, aquí está la alcaldía y aquí está la gente y desde la alcaldía salen las soluciones para la gente. ¿Por qué no nos pensamos las soluciones desde la primera infancia, la infancia, los adolescentes, desde la gente, qué quieren, qué sienten y cómo de verdad cambiaríamos y mejoraríamos las cosas desde la gente para la institución diferente? Yo creo que ahí de verdad si existiría un impacto real y dejaríamos de estar cumpliendo metas que no tienen ningún efecto a largo plazo.

Como tercera propuesta frente a las campañas anuales de prevención de embarazo adolescente, creo que es una propuesta muy buena e interesante, sin embargo, me lleva a replantearme si existe un interés real por el bienestar de los adolescentes. ¿Y por qué lo pregunto? Porque siento que la preocupación real de fondo es justamente la natalidad de mamás adolescentes. Porque si de verdad existiera un interés genuino por el bienestar de las adolescentes, creo que la propuesta también podría ir enfocada a la prevención de ITS y ETS, porque ahorita el riesgo real, no solamente un embarazo adolescente, son las ETS que ahorita están en su auge, entonces por qué no en estas campañas de prevención de embarazo también hacemos campañas de ETS dos en uno y yo soy una convencida y acá para terminar este punto y y es que si el objetivo de la política pública es proteger a esta población y a estas poblaciones, qué mejor que protegerlas con el conocimiento, que a partir del conocimiento ellos tomen sus decisiones. Y ya para finalizar, mi última propuesta es frente a la capacitación de fortalecer el vínculo familiar que es fundamental y es justamente, yo creo que la clave de fortalecer el vínculo familiar es fortalecer las habilidades blandas, la corresponsabilidad, la comunicación, la tolerancia y el trabajo en equipo. Si se empieza a fortalecer esto con talleres por ejemplo de habilidades blandas, yo sí creo que va a cambiar la relación familiar de los tabiunos. Esas serían mis intervenciones.

Sr. Juan Calos Mancera: Bueno, frente a las campañas y a las jornadas, lo que buscamos con las compañías es que sean estrategias continuas y de largo alcance que nos permite una campaña lo que busca es cambiar comportamientos y generar conciencia frente a una problemática, mientras que las jornadas o lo que

proponemos ya son actividades un poco más puntuales de uno o dos días o pocos días que busca atender una necesidad. Frente a las alianzas, creo que acogemos muy bien y lo que nosotros proponemos acá es el producto, pero ya el medio como lo ejecutamos, pues digamos que lo podemos hacer de diferentes maneras. Creo que esta administración y en cabeza de la Secretaria se han hecho bastante alianzas con las universidades y con el sector externo que nos permite fortalecer y tener una mirada fuera de la administración municipal, cuando también en la otra de embarazo adolescente, las campañas que nosotros hacemos no solamente hablan de prevención de embarazo adolescente, sino también se habla de dos campañas anuales de educación integral en educación sexual y esto pues nos permite a nosotros pues digamos que intervenir temas de enfermedades de transmisión sexual.

La HC Sara García: Ya para finalizar tengo una duda con el artículo décimo segundo que justamente de la mesa municipal que hace el seguimiento a la política pública, que quisiera saber quién la integra.

El HC Daniel Ramírez: Una última pregunta, dentro de las acciones que están en esta política pública a 10 años, no bien las acciones, algo que me parece súper importante que es la permanencia de la Policía de Infancia y adolescencia, entiendo que la Policía Infancia y Adolescencia es un grupo especial de la policía encargado de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su labor es prevenir y atender las vulneraciones de los derechos, investigar los delitos contra ellos, realizar las actividades pedagógicas y pues todo lo demás.

Pero resulta que aquí en Tabio tengo entendido que toca pedir ese agente especializado desde Chía, entonces claro, cuando hay una violación a un derecho de un menor, pues toca esperar. Entonces sí me parece importante aclarar si dentro de las acciones, no dentro de la el excel que ustedes tienen de actividades, sino las acciones que van a asegurar para los 10 años que exista la permanencia de la policía de infancia, adolescencia en el municipio de Tabio, Si no lo está, ese sería una enmienda para proponer.

Sr. Juan Carlos Mancera: Listo, bueno, creo que va a responder primero la de la concejal Daniela, entonces la mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar la integra la Secretaría de Integración Social, ¿Quién ejercerá la secretaría técnica de la mesa? El Secretario de Gobierno, el Coordinador de Educación, el Coordinador de Salud, el Coordinador de Programas Sociales o su delegado, la Comisaría de Familia, Policía de Infancia, Adolescencia, Servicios Públicos o su delegado, la coordinadora del ICBF del Centro Regional Zipaquirá o su delegado, dos representantes de organizaciones no gubernamentales, dos representantes de los programas de primera infancia, un representante de programas de atención a la población en condición de discapacidad, el gerente del Instituto de Cultura y Turismo o su delegado, el gerente del Instituto de Deporte Recreación o su delegado, un representante del sector académico, un representante del SENA, un representante de la Mesa de participación de niños, niñas, adolescentes y un representante de los cultos, esos son los integrantes que hacen parte de la MIAF o de la Mesa de Primera Infancia. Y frente a la pregunta del concejal Daniel, uno de los productos es los programas municipales de rutas escolares seguras que menciona textualmente el acompañamiento policial, entonces allí por medio de este producto pues lo que buscamos es también que la Policía de Infancia, Adolescencia se haga presente y haya una articulación transversal de todos los actores de la Política pública.

¿En qué actividad está, en qué eje es la que dice? Diseñar y poner en marcha un programa municipal de rutas escolares seguras en el municipio de Tabio, que integre acciones de educación vial, acompañamiento policial comunitario, garantizando los desplazamientos seguros de niños, niñas, adolescentes en zonas rurales y urbanas. Como les decía, digamos que hay acciones que mencionan puntualmente problemáticas, otras no,

pero lo que nos permite allí es de acuerdo a la necesidad que tengamos en este momento, hoy podemos tener muchos casos en 5 años, no, o en 10 años, entonces digamos que por eso quisimos dejar las acciones un poco abiertas.

El HC Felipe Uribe: Muy bien, honorables concejales, por favor, quienes tienen la enmienda, le daré un único minuto para que dé taxativamente como desea que quede en la enmienda, por favor, ya cada uno tuvo su intervención, no sobreexpongan la enmienda ni intervengan más de lo que ya dijeron, por favor, porque tenemos que dar suspensión al debate para que la Administración pueda analizarlas y continuar hoy mismo con este Proyecto de acuerdo.

El HC Yeifer Fandiño: solicito que se establezca un mínimo de tres campañas pedagógicas a desarrollar anualmente específicamente.

El HC Daniel Ramírez: Son dos enmiendas. La primera enmienda es en El eje 4, modificar la acción 9, que es pasar de 1 a 3 a desarrollar tres encuentros anuales de memoria histórica a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Tabio. De pasar de una a tres y como una acción o producto.

De la política pública adicional a los que ustedes tienen, es que garanticen la permanencia de un agente de la Policía de Infancia y Adolescencia en el municipio de Tabio, dado que esto es a 10 años.

La HC Martha González: ¿Es jurídicamente viable que en el artículo 18 del proyecto de Acuerdo se establezca un porcentaje o un monto mínimo de asignación de recursos dentro del presupuesto municipal para la financiación de esta política pública, teniendo en cuenta el marco normativo nacional, los principios de sostenibilidad fiscal y la competencia del Concejo respecto a la destinación de recursos de inversión?

El HC Felipe Uribe: Daré suspensión al debate mientras la Administración municipal se pronuncia cinco minutos, por favor, con el llamado lista.

Se hace el llamado a lista y es aprobada la suspensión con 11 votos positivos.

Se retoma la sesión con el llamado a lista, y hay quorum con 11 concejales presentes.

El HC Felipe Uribe: Muy bien, continuamos con el segundo debate. Proyecto acuerdo Dimos suspensión a este debate dado a que la administración, tenía que tomar en cuenta cada una de las enmiendas dada por los honorables concejales. Le damos el uso de la palabra a la administración para que de forma muy resumida y gerencial nos dé la indicación si aceptan o no la enmienda y luego de ello la someteremos a consideración por los concejales.

Por favor de forma muy resumida dar explicación de la enmienda para que la secretaria de respuesta una por una. La del concejal Yeifer Fandiño, Se solicita que se establezca un mínimo de tres campañas pedagógicas a desarrollar anualmente sobre el consumo de sustancias psicoactivas.

Dra. María Elvira Morales: Bueno, esta enmienda la acogemos.

Concejal del modificar la acción 9 del eje 4 desarrollar tres encuentros anuales de memoria histórica a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Tabio.

En esta teníamos una acción, vamos a poner dos, ¿Por qué? Porque realizamos muchas actividades, sobre todo con las instituciones educativas, entonces hay veces que no nos ceden el espacio las instituciones porque hay mucha actividad. OK, y la segunda es una acción nueva Garantizar la permanencia de la Policía de Infancia y adolescencia en el municipio de Tabio de un agente de policía. Bueno, esta meta pues la estuvimos consultando y sería extralimitarnos en funciones. ¿Qué pasa? Que la Policía de Infancia de Adolescencia llega al municipio cuando se hace el llamado por situaciones específicas y afortunadamente pues no son tantos los casos que tenemos, entonces no podemos extralimitarnos en funciones.

La HC Martha González: Si es viable jurídicamente el modificar el artículo 18 del proyecto de acuerdo, en donde se establezca un porcentaje o un monto mínimo de asignación de recursos dentro del presupuesto municipal para la financiación de esta política pública, teniendo en cuenta el marco normativo nacional, los principios de sostenibilidad fiscal y la competencia del Concejo respecto a este de recursos de inversión.

Dra. María Elvira Morales: Bueno, esta enmienda pues queremos darle las gracias a la concejal Marta porque realmente la solicitud da lugar. Destinaremos el 5% de los ingresos corrientes de libre destinación, perdón, de 0,5. 0,5% del presupuesto de los ingresos corrientes de libre destinación en los dos primeros años de implementación, ya el tercero con el aumento del recaudo del predial será. El 1 %. La Honorable concejal Sara García también tiene una enmienda que se solicitó en el receso, por ende, se va a tener en cuenta y tiene para explicar.

La HC Martha González: Mi enmienda consiste en modificar la meta que habla de escucha activa e inclusión e incluir identificación de violencias y microviolencias.

Dra. María Elvira Morales: Si, esta enmienda también la aceptamos, de hecho, escucha Activa la hacemos en este momento con las sedes públicas, tenemos las zonas de orientación escolar.

El HC Felipe Uribe: administración por favor confírmame si reciben 5 enmiendas por los concejales.

Dra. María Elvira Morales: Sí, pero no las aprobamos todas.

El HC Felipe Uribe: ¿Cuantas aprueban?

Dra. María Elvira Morales: cuatro**.**

El HC Felipe Uribe: Muy bien, daré votación por la corporación con las enmiendas totales. Claramente la que no se recibe es exenta, por ende, cuatro enmiendas son consideradas por corporado. Con el llamado a lista por favor.

Se hace el llamado a lista y son aprobadas las 4 enmiendas con 11 votos positivos.

El HC Felipe Uribe: Antes de darle continuidad al debate, teniendo en cuenta nuestro reglamento interno, someto a consideración de los honorables concejales dar sesión permanente, teniendo en cuenta que a las 3 horas de transcurrir el debate tenemos que votarlo con el llamado a lista.

Se hace el llamado a lista y es aprobada sesión permanente con 11 votos positivos.

El HC Felipe Uribe: Doy por finalizado al debate del proyecto de acuerdo número, por medio del cual se adopta la política de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del municipio de Tabio.

8) <u>Votación Proyecto de acuerdo No. 017</u>

#	Concejal	ARTICULADO
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	POSITIVO
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	POSITIVO
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	POSITIVO
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	----------
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	POSITIVO
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	POSITIVO
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	POSITIVO
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	POSITIVO
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	POSITIVO
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	POSITIVO
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	POSITIVO
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	----------
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	POSITIVO

El articulado es aprobado con 11 votos positivos.

#	Concejal	CONSIDERANDOS
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	POSITIVO
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	POSITIVO
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	POSITIVO
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	----------
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	POSITIVO
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	POSITIVO
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	POSITIVO

8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**----------**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

Los considerandos son aprobados con 11 votos positivos.

#	Concejal	ENCABEZAMIENTO
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**POSITIVO**
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	**----------**
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	**----------**
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El encabezamiento es aprobado con 11 votos positivos.

#	Concejal	TITULO
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**POSITIVO**

4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	----------
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	----------
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El título es aprobado con 11 votos positivos.

#	Concejal	PDA No. 017 en acuerdo
1	CAMACHO JURADO MARIA ESPERANZA	**POSITIVO**
2	FANDIÑO GONZALEZ YEIFER ALBEIRO	**POSITIVO**
3	GARCIA FERNANDEZ SARA DANIELA	**POSITIVO**
4	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO	----------
5	GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ISABEL	**POSITIVO**
6	GONZALEZ URIBE ANDRES FELIPE	**POSITIVO**
7	ORTIZ GRANADOS DIEGO LEONARDO	**POSITIVO**
8	RAMIREZ RAMÍREZ DANIEL ALEXANDER	**POSITIVO**
9	RODRIGUEZ GIL OSCAR	**POSITIVO**
10	RODRIGUEZ SALAMANCA OSCAR JULIAN	**POSITIVO**
11	SANCHEZ ORJUELA MIGUEL OCTABIO	**POSITIVO**
12	ZAMBRANO ESPINOSA JUAN CAMILO	----------
13	ZAPATA VELASQUEZ ANDRES FELIPE	**POSITIVO**

El proyecto de acuerdo se convierte en acuerdo municipal con 11 votos positivos.

9) <u>Lectura de comunicaciones:</u>

El día de hoy no hay comunicaciones.

<u>10) Proposiciones y varios.</u>

El día de hoy no proposiciones ni varios.

Agotado el orden del día, el HC Felipe Uribe, da por terminada la sesión, siendo las 09:35 p.m.

ANDRES FELIPE GONZÁLEZ URIBE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

SARA DANIELA GARCÍA FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

YEIFER ALBEIRO FANDIÑO GONZÁLEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALEJANDRA JIMENEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Alejandra Jiménez Osorio – secretaria general Concejo Municipal de Tabio
Revisó y Aprobó: Plenaria

ACTA No 012 de 2025

Siendo las 4:38 pm. del día veinte (20) de noviembre del 2025, se inicia la reunión de la Comisión Primera permanente de plan de desarrollo, integrada por los concejales **Sara Daniela García Fernández, Martha Isabel González Hernández, Andrés Felipe Zapata Velásquez, Yeifer Albeiro Fandiño González, Juan Camilo Zambrano** presidida la sesión por el presidente Juan Camilo Zambrano Espinosa.

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

1. Martha Isabel González Hernández
2. Juan Camilo Zambrano Espinosa
3. Andrés Felipe Zapata Velásquez

NOTA: La HC Sara Daniela García Fernández no llegó a la sesión.

El HC Yeifer Albeiro Fandiño González llegó a las 4:39 pm a la sesión.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y DE HACIENDA PÚBLICA
SESIÓN NO.002- PDA No. 018 – NOVIEMBRE 20 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Himno del municipio de Tabio.
4. Lectura de comunicaciones
5. Intervención ciudadana
6. Primer debate proyecto de acuerdo No. 018 de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"**
7. Votación proyecto PDA No. 018
8. Proposiciones y asuntos varios.

2) <u>Lectura y aprobación del orden del día.</u>

El presidente somete a consideración el orden del día y se aprueba con 3 votos de los 3 concejales presentes.

3) Himno del municipio de Tabio

Se entona el Himno de Tabio.

4) Lectura de comunicaciones

No hay comunicaciones del día de hoy.

5) Intervención ciudadana

No hay inscritos el día de hoy.

6) Primer debate proyecto de acuerdo No. 018 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

El HC Juan Camilo Zambrano: Entonces sírvase confirmar si se encuentra debidamente radicado el concepto jurídico.

Secretaria: Sí, señor, se encuentra radicado.

El HC Juan Camilo Zambrano: Le podemos dar lectura, por favor.

Secretaria: Hace lectura del concepto jurídico.

El HC Juan Camilo Zambrano: Señora secretaria, ¿Se encuentra debidamente radicada la ponencia?

Secretaria: Sí señor, se encuentra radicada.

El HC Juan Camilo Zambrano: ¿Quién es el ponente?

Secretaria: El HC Andrés Felipe Zapata Velásquez

El HC Juan Camilo Zambrano: Siendo así entonces le doy el uso de la palabra al Honorable concejal Andrés Zapata para que le dé lectura a la ponencia.

El HC Andrés Felipe Zapata, hace lectura de la ponencia.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias honorable concejal. Entonces, surtido este efecto, se abre oficialmente el debate, se le recuerda a la comunidad que el proyecto está debidamente publicado en la página oficial del Consejo Municipal, cumpliendo con la

transparencia y continuamos entonces con la socialización de la Alcaldía Municipal del Proyecto de Acuerdo.

Dr. Jairo González: Gracias presidente. Bueno, básicamente este proyecto de acuerdo, pues lo que busca es poder hacer la ejecución de varios convenios y algunos proyectos que vienen ya andando desde la oficina, desde la Secretaría de Infraestructura. Aquí básicamente pues como lo han escuchado ustedes en los conceptos, se busca hacer la ejecución de estos proyectos tomando la vigencia 2026 para su respectiva ejecución. Tenemos aquí ocho proyectos, van por un valor de 2.180.353.102 pesos con 14 centavos, que en su mayoría pues como lo pudimos evidenciar, vienen desde la Secretaría Infraestructura para lograr la ejecución de los mismos. Aquí básicamente pues los recursos son, digamos, son 100% de la vigencia 2025, es decir, se cumpliría con la norma que mínimo debe ser el 15%, aquí se asegura, los recursos están asegurados al 100%. Básicamente lo que se busca es en la siguiente vigencia poder ejecutar los recursos que se contraten o que se hagan sus procesos contractuales para que se ejecuten durante el 2026 y poder llegar al feliz término del objetivo de cada uno. Adicionalmente de los recursos que se tienen con cargo al cupo endeudamiento, como son los de la Casa de la Mujer, básicamente son recursos del crédito para los proyectos de la Casa de la Mujer y para el proyecto de la fase 2 del CDI, el pencil y adicionalmente 4 convenios del IQ para temas de vías e infraestructura. Mi presidente, No sé si de pronto en la parte técnica pues está mi compañera Diana, la secretaria de Infraestructura, pues ella les da un concepto más técnico de cada uno de los proyectos que se están presentando aquí como para solicitar autorización de vigencia futura ordinario.

El HC Juan Camilo Zambrano: Perfecto doctor, muchísimas gracias. En ese orden de ideas entonces, entonces se le da también el uso de la palabra a la ingeniera Diana Borrego, secretaria de Infraestructura, para que nos comente un poco más sobre cada uno de estos proyectos, también veo que tiene el plazo de ejecución de cada uno de ellos, entonces también nos puede ilustrar más o menos cuándo iniciarían las obras para asimismo ver cuándo finalizan con estos plazos de cumplimiento que ellos anexan ahí.

Ing. Diana Borrego: Gracias presidente. Buenas tardes para todos los honorables concejales que hacen parte de esta comisión. Bueno, en los proyectos que presentamos como tal, en el proyecto de acuerdo se incluye la Casa de la Mujer, este ya se encuentra como tal en proceso contractual, se encuentra publicado en la plataforma de SECOP. En este momento pues realmente lo que nos tiene detenido un poquito el cronograma es el tema del trámite de vigencias futuras, porque entendemos que en lo que resta este año no alcanzamos a completar la ejecución como tal de obra de esta construcción, la cual pues mínimo requiere seis meses. También en el cuadro que, en el cuadro que presentamos

donde relacionamos cada uno de los proyectos, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, contemplamos este tiempo, este lo estamos contemplando desde la fecha, considerando que ya se encuentra en etapa precontractual para aperturar a pliegos definitivos, necesitaríamos incluir el tema de las vigencias futuras para continuar.

En cuanto a lo que les aparece como espacio público, este corresponde a los andenes o mejoramiento de los andenes sobre la diagonal séptima entre la calle tercera y la calle sexta, es decir, lo que conocemos como el triángulo, hasta llegar al foro, hasta la llegada del foro sería sobre la calle sexta. Lo mismo, este proceso ya se encuentra revisado por la Secretaría General, nosotros como Secretaría de Infraestructura, pues ya formulamos la parte técnica, ya tiene sus estudios previos, su análisis del sector y pues ya se encuentra todo constituido también para la publicación.

En cuanto a la sede alterna que también les aparece allí como la sede del José de San Martín era la que en algún momento les comentaba que requerimos como tal hacer el mejoramiento de nuestra sede alterna que era el antiguo Gimnasio Moderno Santa Bárbara, considerando que en este momento ya se encuentra publicado por parte de la Gobernación de Cundinamarca el proceso para la construcción del Colegio Departamental José de San Martín, qué nos corresponde a nosotros y que se presentó como plan de contingencia para continuar y no desescolarizar a ninguno de los muchachos de la institución educativa, que tuviéramos unos espacios adecuados para ellos, por lo que pues se pensó en el espacio del antiguo Gimnasio Moderno Santa Bárbara, considerando que ya prestó como tal un servicio educativo, cuenta con el espacio para las aulas, para baterías sanitarias, para escenarios deportivos y cuenta con la seguridad, es por esto que también lo estamos presentando dada la premura de que debemos iniciar como tal con la ejecución de este proceso, el cual se encuentra en la misma etapa de los andenes, ya se encuentra revisado y se encuentra pues listo para publicar.

Realmente pues estamos en pausa con todos estos procesos esperando el tema de las vigencias futuras para poderle dar continuidad en la etapa jurídica ya de publicación al SECOP. En cuanto al CDI estamos presentando la fase 2, considerando que éste ya tiene acta de inicio, ya se encuentra en ejecución, ya se están adelantando actividades en taller en cuanto a ventanería y puertas, sin embargo, vemos que hay una variable que se nos presentó en campo y corresponde a la ductería de las instalaciones eléctricas. Con el paso del tiempo y como ha sido conocimiento aquí también de la corporación, en los momentos que muchas personas ingresaron a este espacio, pues también no dejaba de haber cierta basura o ciertas cosas que empezaron a llegar a estos ductos y en algunos que hemos evidenciado y hemos sondeado pues hemos encontrado algunos obstáculos.

Esto lo que nos conllevó es que en este momento el contratista está realizando una labor de inspección completa de redes de la ductería y limpieza previa a la instalación como tal de las redes que es lo que nosotros tenemos contratado, por lo cual pues también requerimos el tiempo de vigencias futuras, de lo contrario realmente nosotros esperábamos entregarlo en la presente vigencia, esta fase, pero de pronto se nos puede pasar un poquito, por esto lo estamos solicitando el tema de iluminación como los anteriores que había mencionado, pues ya tenemos suscrito convenio, ya tenemos también revisada la etapa del estudio previo, realmente la actividad lo que más se nos demora es como tal el suministro de los elementos eléctricos, estos pues tienen unas especificaciones que aparecieron de un estudio fotométrico que tuvimos que realizar como tal y entregar ante el IQ y por esto requerimos como tal la vigencia futura.

En cuanto a la placa huella verde menta, la idea es iniciar con el proceso, también la construcción realmente es muy rápida porque realmente se tienen aprobados 100 metros, no hay mayor complicación en la zona, sin embargo dentro de la etapa contractual por lo general contemplamos también el tiempo de fraguado, de curado del concreto, es por esto que pues también estamos solicitando como tal la vigencia futura para este proyecto. A ustedes les aparecen de pronto en el cuadro relacionados más contratos, digamos porque Casa de la mujer, andenes y CDI cuentan con interventoría, sin embargo, como lo he mencionado, pues estos son los proyectos básicamente sobre los cuales pues tenemos la intención de iniciar pues por lo menos adelantar el tiempo de la etapa precontractual, considerando que si lo dejamos para el tiempo de enero, pues en enero se nos complica un poquito más el trámite, sobre todo en cuanto a la etapa jurídica, porque pues como es de conocimiento también de todos, iniciamos nuevo año y tenemos una gran lista de contratos y pues se nos dificulta un poquito ahorita que queremos pues poder avanzar con esta etapa y de ser posible poder ir arrancando con cada uno de estos proyectos, por eso los presentamos ante la corporación. Muchas gracias.

El HC Juan Camilo Zambrano: Bueno, con mucho gusto ingeniera, yo sí quisiera considerar de pronto en el artículo primero que se adicione una columna donde diga el tiempo de ejecución de cada uno de estos proyectos, si viene la fecha de inicio pues puede que varíe para que quede en el acuerdo la constancia de cuánto va a ser el tiempo de ejecución, una vez inicie su ejecución sería pues someterlo a consideración y si la administración lo acepta dicha modificación solo es agrega una columna, en el artículo número 1 estaba la columna que dice secretaría, proyecto, fuente de financiación, el valor, apropiación para el 2025, para el 2026 el valor y pues sería agregar tiempo de ejecución, El tiempo estimado que dura la obra, era que quede en el artículo 1. Tiempo estimado de ejecución de obra, y pues esa columna podría quedar antes del valor total del contrato. Digamos que es claro los contratos que se van a realizar, que se han charlado en varios

momentos aquí en el Consejo Municipal, que el presupuesto que requieren estos proyectos es de la vigencia 2025, se ve que no se van a comprometer presupuestos de la vigencia 2026, sólo garantiza el tiempo para su ejecución, pues esto que quede claro también para la comunidad, para los honorables concejales. Ahora a continuación entonces para elevar entonces la proposición de la modificación del artículo primero, con llamada a lista, por favor señora secretaria.

Secretaria: se hace el llamado a lista y es aprobado con cuatro votos positivos.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias señora secretaria. Pues igual como lo hemos hecho siempre, se enviará un acta de enmiendas en este paso entonces dando continuidad para poder hacer una sola acta, le doy el uso de la palabra al concejal Andrés Felipe Zapata para que queden también anexadas las solicitudes que hacen su ponencia y pues poderla solicitar a la administración.

El HC Andrés Zapata: Gracias señor presidente, voy a dar lectura a las enmiendas recomendaciones que hago en mi ponencia. La primera es adjuntar la certificación de la Oficina de Planeación, donde certifique que los programas y metas están incluidos en el Plan de Desarrollo, sino que los proyectos estén inscritos en el Banco de Proyectos de la Alcaldía del Municipio de Tabio, debidamente identificados. Y la segunda sería ajustar la certificación de Hacienda con los aspectos acreditar el impacto fiscal, la consistencia con el plan financiero, la apropiación previa del CONFIS y la apropiación mínima del 15% de la vigencia en curso. Y la tercera, pues esa sería la suya.

El HC Juan Camilo Zambrano: Entonces, siendo así, son dos proposiciones del honorable concejal Andrés Zapata, pues votaremos cada una de ellas, iniciando por ajustar la certificación de la Oficina de Planeación. Sí señor concejal, iniciamos. Ajustar certificación de la Oficina de Planeación, sería la primera solicitud.

El HC Andrés Zapata: Sí señor, de la Oficina de Planeación.

El HC Juan Camilo Zambrano: Con el llamado a lista, por favor señora secretaria.

Secretaria: Se hace el llamado a lista y es aprobada con cuatro, cuatro votos positivos.

El HC Juan Camilo Zambrano: Perfecto, señora secretaria. Continuamos entonces con ajustar la certificación de Hacienda.

Secretaria: Se hace el llamado a lista y es aprobada con cuatro, cuatro votos positivos.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias, señora secretaria. Pues también allí en el concepto jurídico, pues tenemos la base de las modificaciones solicitadas para dichas

certificaciones, entonces enviaremos el acta de enmiendas a la Administración para que así mismo nos respondan por escrito si son aprobadas y pues también hechas las modificaciones. Yo creo que ya con esto pues esperaremos que llegue nuevamente la certificación y pues quedaría suspendida para mañana, tres y media de la tarde este debate para poder concretar con la certificación que tenemos. Si están de acuerdo, honorables concejales.

La HC Martha González: Señor presidente, yo quisiera hacerle la consulta o pregunta a la administración si fuese posible de una vez que pudiesen dar respuesta a dichas enmiendas, porque mañana tenemos nuestra comisión para el siguiente proyecto, es a las 4, pero me parece que sería viable la proposición si los honorables concejales están de acuerdo y si la Administración antes de la hora que tengamos en este momento plenaria, pues nos pueda dar respuesta por parte del señor alcalde. Usted define, señor presidente.

El HC Juan Camilo Zambrano: Bueno, pues en este orden de ideas vamos a dar suspensión de 15 minutos. Si están de acuerdo, en 15 minutos regresamos y si en 15 minutos ya tenemos las dichas modificaciones y aceptadas las solicitudes para el señor alcalde, pues entonces podemos continuar con el debate. Con el llamado a lista señora secretaria.

Secretaría: Se hace el llamado a lista y es aprobada la suspensión de 15 minutos.

El HC Juan Camilo Zambrano: Bueno, dando continuidad nuevamente a la sesión de Comisión de Presupuesto de Hacienda Pública con el proyecto acuerdo que trata vigencias futuras. Por favor señora secretaria. Con el llamado a lista.

Secretaría: Se hace el llamado a lista y Tenemos quórum deliberatorio y decisorio con cuatro concejales presentes.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias señora Secretaria, Entonces la Administración nos radica la respuesta de la solicitud de enmiendas que fue realizada por la Comisión de Presupuesto de Hacienda Pública. ¿Le damos lectura por favor señora secretaria?

Secretaría: Sí señor, con gusto. Asunto aceptación enmiendas proyecto de acuerdo Número POR el cual se autoriza al alcalde Municipal PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS para la vigencia 2026. A través del presente me permito manifestar a esta honorable Comisión que la Administración acepta las enmiendas realizadas al Proyecto de Acuerdo de la referencia, agradeciendo de antemano los aportes

formulados, los cuales permitirán que en el año 2026 continuemos dando cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo Construyendo Juntos 2024-2027. Sin otro particular, Carlos Javier julio Torres, alcalde Municipal.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias señora secretaria, pues estas solicitudes, modificaciones, pues con el fin de nutrir un poco más el Proyecto de Acuerdo, dar el punto de vista, pues qué bueno que la Administración acepta estas modificaciones. ¿Alguno de los honorables concejales desea intervenir una vez más en el debate?

La HC Martha González: Muchas gracias señor presidente, con el cordial saludo para mis compañeros corporados de la Comisión de Presupuesto, para todos los secretarios presentes el día de hoy, de la Administración Municipal, para el equipo técnico y administrativo del Consejo y a las personas que nos siguen en redes sociales. Yo únicamente señor presidente, quería acotar que en el análisis, pues veo que la mayor parte de los recursos que estamos en el día de hoy estudiando, provienen de diferentes convenios que realizó la Administración Municipal y que pues básicamente la Administración, como usted bien lo dijo, no se están afectando los recursos como tal de la vigencia, ni la actual, ni la, ni la próxima, entonces la mayoría son convenios con el IQ y recursos de crédito que pues vale la pena aclarar. Muchas gracias.

7) <u>Votación proyecto PDA No. 018</u>

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchísimas gracias señora secretaria. Entonces pues el Proyecto de Acuerdo será votado por partes. Por favor señora secretaria. Iniciamos con la primera votación con el llamado a lista.

Concejal	ARTICULADO
Sara Daniela García Fernández	----------
Martha Isabel González Hernández	POSITIVO
Yeifer Albeiro Fandiño González	POSITIVO
Juan Camilo Zambrano Espinosa	POSITIVO
Andrés Felipe Zapata Velásquez	POSITIVO

Secretaria: Es aprobado el Articulado con 4 votos positivos.

Concejal	CONSIDERANDOS
Sara Daniela García Fernández	----------
Martha Isabel González Hernández	POSITIVO
Yeifer Albeiro Fandiño González	POSITIVO
Juan Camilo Zambrano Espinosa	POSITIVO
Andrés Felipe Zapata Velásquez	POSITIVO

Secretaria: Son aprobado los Considerandos con 4 votos positivos.

Concejal	ENCABEZAMIENTO
Sara Daniela García Fernández	----------
Martha Isabel González Hernández	POSITIVO
Yeifer Albeiro Fandiño González	POSITIVO
Juan Camilo Zambrano Espinosa	POSITIVO
Andrés Felipe Zapata Velásquez	POSITIVO

Secretaria: Es aprobado el Encabezamiento con 4 votos positivos.

Concejal	TÍTULO
Sara Daniela García Fernández	----------
Martha Isabel González Hernández	POSITIVO
Yeifer Albeiro Fandiño González	POSITIVO
Juan Camilo Zambrano Espinosa	POSITIVO
Andrés Felipe Zapata Velásquez	POSITIVO

Secretaria: Es aprobado el Título con 4 votos positivos.

El HC Juan Camilo Zambrano: Muchas gracias señora secretaria. Entonces con la votación para que el proyecto de acuerdo pase a la plenaria.

Concejal	PDA No. 018 - segundo debate
Sara Daniela García Fernández	POSITIVO
Martha Isabel González Hernández	POSITIVO
Yeifer Albeiro Fandiño González	POSITIVO
Juan Camilo Zambrano Espinosa	POSITIVO
Andrés Felipe Zapata Velásquez	POSITIVO

Secretaria: El proyecto pasa a la plenaria con cuatro votos positivos.

8) <u>Proposiciones y asuntos varios.</u>

No hay proposiciones sin varios

Siendo las 6:09 p.m. se acaba la sesión de la comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda.

JUAN CAMILO ZAMBRANO ESPINOSA
Presidente Comisión segunda de presupuesto y Hacienda.

ANDRÉS FELIPE ZAPATA VELÁSQUEZ
Vicepresidente comisión Segunda

SARA DANIELA GARCIA FERNANDEZ
Concejal comisión segunda

MARTHA ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Concejal comisión segunda

YEIFER ALBEIRO FANDIÑO GONZÁLEZ
Concejal comisión segunda

Elaboró: Alejandra Jiménez Osorio- secretaria general Concejo Municipal de Tabio	**Revisó y Aprobó:** Integrantes de la comisión segunda de presupuesto y hacienda.

ACUERDO No. XX DE 2025
(xx de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 020 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la Ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los Concejos, dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del Alcalde. (...) *5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.* "

Que el artículo 352 del Estatuto Superior, dispone: *"(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.* "

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Política, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que, la Ley 136 de 1994 señala: "***Artículo 32.- Atribuciones.*** *Modificado por el art. 8, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de Reglamentar la autorización al alcalde para los conce)os las siguientes: (...) 3.contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*

Parágrafo 4 . De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
(...)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: "***Artículo 12.*** *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 19/94, artículo 4o.).*"

Que el Decreto 111 de 1906, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: "***Artículo 14.*** *Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del*

año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 989, art. 10)".

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8º, precisó: "***Artículo 8.*** *Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*"

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: "*En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii)* ***pagar compromisos a obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente****; (Negrillas fuera del texto) (iii) en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por Cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.*"

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

> "***Artículo 10****. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedaré así:*

El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)

***Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Narco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1O de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar e/ respectivo período de gobierno.

Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del COMFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales*

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, el cual fue modificó el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, dice:

"***Artículo 3º.*** *Modifíquese el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "**Artículo 1.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

Que mediante acuerdo Municipal 020 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tabio se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Tabio y sus entidades descentralizadas, y deroga el Acuerdo 027 de 2008

Que en el artículo 28 del Acuerdo 20 de 2020 se establece que el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 6° de este acuerdo;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tabio Cundinamarca "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027", se hace necesario iniciar procesos contractuales en la vigencia actual, los cuales finalizarán en la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

Los siguientes proyectos sobre los cuales se solicita autorizar vigencias futuras ordinarias presentan las mismas condiciones precontractuales, considerando que,

durante el mes de Octubre de 2025 se presentó y aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 014 *"Por el cual se adiciona al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Tabio de la vigencia 2025, los recursos provenientes de superávit de recaudo impuesto predial vigencia 2025 saldos por ejecutar recursos desahorro FONPET; recursos concurso económico y se realizan traslados presupuestales"*, mediante el cual se adicionaron recursos a algunas metas y proyectos para su ejecución.

Adicional a esto, durante la última semana de Octubre y primera de Noviembre de 2025, la Administración Municipal participó de diferentes maratones de proyectos con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y con la Corporación Autónoma Regional – CAR Cundinamarca, donde se logró la suscripción de diferentes Convenios Interadministrativos que se pretenden iniciar para optimizar tiempos de procesos precontractuales y de ejecución.

1. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA)**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de la Fase I de la Casa Social de la Mujer "Cecilia Santana" en el Municipio de Tabio" contempla la ejecución de obras de infraestructura arquitectónica con componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados, lo que implica la articulación de diferentes especialidades técnicas; por la naturaleza de las actividades, el proceso constructivo requiere la ejecución secuencial de etapas como cimentación, estructura, mampostería, cubierta, redes internas y acabados finales, las cuales demandan tiempos de fraguado, instalación y pruebas técnicas que no pueden realizarse de manera simultánea.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias del municipio y los tiempos administrativos asociados a la adquisición de materiales y disponibilidad de mano de obra calificada en temporada de fin de año dificultan un poco la culminación de la totalidad del proyecto dentro de la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior, se proyecta una duración técnica total de seis (06) meses contados a partir de la legalización del contrato, razón por la cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad y culminación de la obra en la siguiente vigencia.

2. **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Andenes incluye la intervención de los dos costados distribuidos a lo largo de la malla vial de la Diagonal Séptima hacia El Foro Municipal. Las obras comprenden demolición de adoquín existente, conformación de base granular, instalación de sardineles e instalación de adoquín, todo ello bajo las especificaciones del INVÍAS y la norma NTC.

El desarrollo de estas actividades debe programarse de manera escalonada para minimizar las afectaciones a la movilidad peatonal y de acceso vehicular, por lo cual no pueden ejecutarse de manera simultánea en todos los puntos. Sumado a esto, se requiere coordinación con las empresas de servicios públicos para evitar interferencias con redes existentes.

Teniendo en cuenta estos factores y la programación constructiva por tramos, la duración técnica total estimada es de seis (06) meses, por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras para asegurar la finalización de los trabajos en la vigencia siguiente.

3. **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLLE 3 # 3-61 DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Mantenimiento de la Sede Alterna de la Institución Educativa José de San Martín surge de la necesidad de contar con un espacio disponible y adecuado para los estudiantes de la IED de la Sede Principal, considerando que, durante la próxima vigencia ese espacio se encontrará en construcción de acuerdo con el proyecto gestionado ante el Departamento de Cundinamarca; por lo tanto, la intervención de la sede alterna involucra la ejecución de obras de reparación y mejoramiento en cubiertas, redes eléctricas, pintura y adecuaciones de baños.

De acuerdo con esto, es importante adecuar las instalaciones de forma coordinada con el calendario académico institucional y en condiciones seguras para la comunidad educativa. Adicionalmente, el alcance incluye intervenciones que dependen de la reposición de materiales específicos y de procesos técnicos como

resanes, tiempos de secado, aplicación de pintura en múltiples capas y pruebas que no pueden ejecutarse de manera simultánea.

Por ello, la duración técnica prevista para la ejecución total del proyecto es de cinco (05) meses, siendo necesario contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias que garanticen la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para su terminación completa y adecuada.

4. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de "Construcción Fase II del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Tabio" tiene como objetivo continuar con las obras pendientes del equipamiento iniciado en la primera fase, el cual actualmente presenta condiciones de inseguridad al encontrarse como un espacio abierto y sin uso, situación que afecta la percepción de seguridad de la comunidad y genera riesgo de deterioro de la infraestructura existente.

Las actividades contemplan la construcción de cerramientos perimetrales, adecuación de accesos, terminación de áreas interiores e instalación de carpintería; estas labores deben desarrollarse de manera secuencial para garantizar la correcta terminación de las instalaciones, respetando los tiempos de fraguado y secado de materiales, así como la coordinación con las conexiones de servicios públicos y la interventoría técnica.

Por la naturaleza de las actividades y los procesos de terminación que requieren control de calidad y secuencia constructiva, la duración total estimada es de tres (3) meses, siendo necesaria la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar la continuidad y finalización del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

5. **ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TABIO.**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Iluminación del Estadio Municipal contempla el diseño preliminar, suministro e instalación de un sistema de alumbrado deportivo eficiente, con luminarias adecuadas al uso del espacio, canalizaciones eléctricas y

equipos de control, buscando mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario para actividades nocturnas y eventos deportivos.

La ejecución de la obra requiere un proceso técnico y administrativo que incluye la elaboración y aprobación de diseños eléctricos específicos finales, instalación de redes y tableros de control, montaje de luminarias, pruebas de iluminación, medición de niveles lumínicos y ajustes finales conforme a la norma RETIE y NTC.

Cada una de estas etapas tiene dependencias técnicas y tiempos de ejecución que no permiten su desarrollo simultáneo; por ello, la duración técnica estimada del proyecto es de cinco (5) meses, requiriendo la aprobación de vigencias futuras ordinarias que garanticen su ejecución y culminación dentro de la vigencia 2026.

6. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VERDE MENTA DE LA VEREDA SALITRE

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Placa Huella en el Sector Verde Menta busca mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en un tramo rural que actualmente presenta deterioro y dificultades de acceso durante temporadas de lluvia.
Las actividades incluyen la adecuación de la vía existente, excavación, conformación de la subrasante, colocación de base granular, armado y fundida de losas de concreto tipo placa huella, así como obras de drenaje menor y cunetas laterales. Estas labores requieren tiempos técnicos específicos de compactación, fraguado del concreto y control de calidad de cada paño antes de habilitar el tránsito. Dado que las condiciones climáticas pueden incidir en los tiempos de ejecución y que las etapas deben realizarse de forma progresiva por tramos, la duración técnica total se estima en tres (3) meses, motivo por el cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para permitir la culminación del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	438,540,946.00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	VALOR TOTAL					2,180,353,102.14

La Secretaría de Hacienda certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 10 de noviembre 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**, contratos a suscribir que ascienden aproximadamente a DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14).

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2025,

se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 hasta por un monto de **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**, con el propósito de cofinanciar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027", de conformidad con el siguiente detalle:

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	VALOT TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	438,540,946.00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	VALOR TOTAL					2,180,353,102.14

PARÁGRAFO: El valor solicitado como vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal por parte del municipio en la vigencia

2025 por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14) cifra que cumple con el 15% de lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en enciso 2º del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2026, los recursos establecidos en el artículo primero y segundo, a fin de garantizar su pago.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tabio - Cundinamarca, a los () días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ URIBE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ALEJANDRA JIMÉNEZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONCEJ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TABIO

CERTIFICA

Que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dada en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tabio, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO
Secretario de Hacienda Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

La competencia del Concejo Municipal para conocer el presente proyecto de acuerdo, se encuentra establecida en primera medida en el Artículo 313, Numeral 3º de la Constitución Política, el cual señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 << Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. >» en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1521 de 2012, numeral 3, señala lo siguiente:

«ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.... (...)»

Así mismo, el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, establece: "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización a/ alcalde para contratar en los siguientes casos: numeral 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

En este orden de ideas, el numeral noveno del Parágrafo cuarto del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en cabeza del Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras.

Asimismo, frente a la autorización para comprometer vigencias futuras, la Ley 1483 de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", señaló en su artículo 1 la competencia de los Concejos para autorizar vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales. Así mismo, definió los requisitos que se deben cumplir para su aprobación.

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, permite a las entidades del Estado asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, Servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y encuentra su génesis desde la Carta Política, la Ley 1483 de 2011, Ley 61 de 1993 y los acuerdos municipales.

En tal sentido, el Concejo Municipal es el órgano político administrativo al que le corresponde autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se detalla el marco normativo, jurisprudencial y puntos relevantes a tener en cuenta para las vigencias futuras.

Normas Presupuestales del Orden Nacional

Constitución Política

La Constitución Política en el artículo 352 establece que "(...) la Ley Orgánica de/ Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Así mismo, en el artículo 353 indica que "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional

Considerando lo establecido en el artículo 352 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto", indicando en el artículo 1° que "La presente Ley constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal".

A su vez, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 señala que "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. (...)"

En conclusión, las entidades territoriales observarán los principios y disposiciones constitucionales en materia presupuestal, atendiendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, al momento de expedir sus propios estatutos, en los que deberán regular lo relacionado con la elaboración, presentación, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto.

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: "***Artículo 12.*** *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 19/94, artículo 4o.).*"

Que el Decreto 111 de 1906, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: "***Artículo 14.*** *Anualidad. El año fiscal comienza el 10 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 989, art. 10)*".

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8°, precisó: "***Artículo 8.*** *Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del*

presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: "*En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii)* ***pagar compromisos a obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente****; (Negrillas fuera del texto) (iii) en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por Cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.*"

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

> "***Artículo 10****. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedaré así:*
>
> *El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)*

***Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Narco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1O de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar e/ respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del COMFIS y en el caso de las*

entidades territoriales, de los Concejos municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, el cual fue modificó el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, dice:

"***Artículo 3º.*** *Modifíquese el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:* ***"Artículo 1****. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del COMFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

Que mediante acuerdo Municipal 020 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tabio se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Tabio y sus entidades descentralizadas, y deroga el Acuerdo 027 de 2008

Que en el artículo 28 del Acuerdo 20 de 2020 se establece que el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 6° de este acuerdo;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tabio Cundinamarca "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027", se hace necesario iniciar procesos contractuales en la vigencia actual, los cuales finalizarán en la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

Los siguientes proyectos sobre los cuales se solicita autorizar vigencias futuras ordinarias presentan las mismas condiciones precontractuales, considerando que, durante el mes de Octubre de 2025 se presentó y aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 014 *"Por el cual se adiciona al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Tabio de la vigencia 2025, los recursos provenientes de superávit de recaudo impuesto predial vigencia 2025 saldos por ejecutar recursos desahorro FONPET; recursos concurso económico y se realizan traslados presupuestales"*, mediante el cual se adicionaron recursos a algunas metas y proyectos para su ejecución.

Adicional a esto, durante la última semana de Octubre y primera de Noviembre de 2025, la Administración Municipal participó de diferentes maratones de proyectos con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y con la Corporación Autónoma Regional – CAR Cundinamarca, donde se logró la suscripción de diferentes Convenios Interadministrativos que se pretenden iniciar para optimizar tiempos de procesos precontractuales y de ejecución.

1. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA)**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de la Fase I de la Casa Social de la Mujer "Cecilia Santana" en el Municipio de Tabio" contempla la ejecución de obras de infraestructura arquitectónica con componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados, lo que implica la articulación de diferentes especialidades técnicas; por la naturaleza de las actividades, el proceso constructivo requiere la ejecución secuencial de etapas como cimentación, estructura, mampostería, cubierta, redes internas y acabados finales, las cuales demandan tiempos de fraguado, instalación y pruebas técnicas que no pueden realizarse de manera simultánea.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias del municipio y los tiempos administrativos asociados a la adquisición de materiales y disponibilidad de mano de obra calificada en temporada de fin de año dificultan un poco la culminación de la totalidad del proyecto dentro de la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior, se proyecta una duración técnica total de seis (06) meses contados a partir de la legalización del contrato, razón por la cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad y culminación de la obra en la siguiente vigencia.

2. **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Andenes incluye la intervención de los dos costados distribuidos a lo largo de la malla vial de la Diagonal Séptima hacia El Foro Municipal. Las obras comprenden demolición de adoquín existente, conformación de base granular, instalación de sardineles e instalación de adoquín, todo ello bajo las especificaciones del INVÍAS y la norma NTC.

El desarrollo de estas actividades debe programarse de manera escalonada para minimizar las afectaciones a la movilidad peatonal y de acceso vehicular, por lo cual no pueden ejecutarse de manera simultánea en todos los puntos. Sumado a esto, se requiere coordinación con las empresas de servicios públicos para evitar interferencias con redes existentes.

Teniendo en cuenta estos factores y la programación constructiva por tramos, la duración técnica total estimada es de seis (06) meses, por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras para asegurar la finalización de los trabajos en la vigencia siguiente.

3. **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLLE 3 # 3-61 DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Mantenimiento de la Sede Alterna de la Institución Educativa José de San Martín surge de la necesidad de contar con un espacio disponible y adecuado para los estudiantes de la IED de la Sede Principal, considerando que, durante la próxima vigencia ese espacio se encontrará en construcción de acuerdo con el proyecto gestionado ante el Departamento de Cundinamarca; por lo tanto, la intervención de la sede alterna involucra la ejecución de obras de reparación y mejoramiento en cubiertas, redes eléctricas, pintura y adecuaciones de baños.

De acuerdo con esto, es importante adecuar las instalaciones de forma coordinada con el calendario académico institucional y en condiciones seguras para la

comunidad educativa. Adicionalmente, el alcance incluye intervenciones que dependen de la reposición de materiales específicos y de procesos técnicos como resanes, tiempos de secado, aplicación de pintura en múltiples capas y pruebas que no pueden ejecutarse de manera simultánea.

Por ello, la duración técnica prevista para la ejecución total del proyecto es de cinco (05) meses, siendo necesario contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias que garanticen la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para su terminación completa y adecuada.

4. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de "Construcción Fase II del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Tabio" tiene como objetivo continuar con las obras pendientes del equipamiento iniciado en la primera fase, el cual actualmente presenta condiciones de inseguridad al encontrarse como un espacio abierto y sin uso, situación que afecta la percepción de seguridad de la comunidad y genera riesgo de deterioro de la infraestructura existente.

Las actividades contemplan la construcción de cerramientos perimetrales, adecuación de accesos, terminación de áreas interiores e instalación de carpintería; estas labores deben desarrollarse de manera secuencial para garantizar la correcta terminación de las instalaciones, respetando los tiempos de fraguado y secado de materiales, así como la coordinación con las conexiones de servicios públicos y la interventoría técnica.

Por la naturaleza de las actividades y los procesos de terminación que requieren control de calidad y secuencia constructiva, la duración total estimada es de tres (3) meses, siendo necesaria la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar la continuidad y finalización del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

5. ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TABIO.

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Iluminación del Estadio Municipal contempla el diseño preliminar, suministro e instalación de un sistema de alumbrado deportivo eficiente, con luminarias adecuadas al uso del espacio, canalizaciones eléctricas y equipos de control, buscando mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario para actividades nocturnas y eventos deportivos.

La ejecución de la obra requiere un proceso técnico y administrativo que incluye la elaboración y aprobación de diseños eléctricos específicos finales, instalación de redes y tableros de control, montaje de luminarias, pruebas de iluminación, medición de niveles lumínicos y ajustes finales conforme a la norma RETIE y NTC.

Cada una de estas etapas tiene dependencias técnicas y tiempos de ejecución que no permiten su desarrollo simultáneo; por ello, la duración técnica estimada del proyecto es de cinco (5) meses, requiriendo la aprobación de vigencias futuras ordinarias que garanticen su ejecución y culminación dentro de la vigencia 2026.

6. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VERDE MENTA DE LA VEREDA SALITRE

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Placa Huella en el Sector Verde Menta busca mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en un tramo rural que actualmente presenta deterioro y dificultades de acceso durante temporadas de lluvia.
Las actividades incluyen la adecuación de la vía existente, excavación, conformación de la subrasante, colocación de base granular, armado y fundida de losas de concreto tipo placa huella, así como obras de drenaje menor y cunetas laterales. Estas labores requieren tiempos técnicos específicos de compactación, fraguado del concreto y control de calidad de cada paño antes de habilitar el tránsito. Dado que las condiciones climáticas pueden incidir en los tiempos de ejecución y que las etapas deben realizarse de forma progresiva por tramos, la duración técnica total se estima en tres (3) meses, motivo por el cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para permitir la culminación del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2026	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	438,540,946.00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	VALOR TOTAL					2,180,353,102.14

La Secretaría de Hacienda certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 10 de noviembre 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14)**, contratos a suscribir que ascienden aproximadamente a DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($2,180,353,102.14).

Conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2025, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para que la ejecución de los futuros contratos en mención pueda ser entregados en la vigencia 2026.

En este orden de ideas, se solicita comedidamente a la Honorable Corporación se dé tramite al presente proyecto.

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

MUNICIPAL TABIO

Noviembre 10 de 2025

ORDEN DEL DÍA

1-. Verificación del Quórum.

2-. Temas a tratar.

3-. Proposiciones y varios.

COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026.

ASISTENTES:

CARLOS JAVIER JULIO TORRES	Alcalde-Presidente COMFIS
LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ	Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología
JAIRO ENRIQUE GONZALEZ	Secretario de Hacienda

INVITADOS

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA	Secretaria de Infraestructura.
JEISSON DAVID GARCIA LOZANO	Secretario General y de Asuntos Contractuales
JESUS ARMINTO CAMACHO JURADO	Asesor Financiero Sec. Hacienda

1- Se procede a la verificación del Quórum, determinando que se encuentran los tres integrantes del Consejo, por lo tanto, existe quórum deliberatorio y Decisorio

2- **COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

Siendo las 07:30 a.m. del 10 de noviembre de 2025, en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Tabio, el Secretario de Hacienda Municipal presenta a consideración del Consejo de Política Económica y Fiscal del Municipio de Tabio COMFIS, la propuesta para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026

El Dr. Jairo secretario de hacienda manifiesta que de acuerdo con la solicitud de la Ing. Diana Cristina Borrego Espitia Secretaria de infraestructura y atendiendo las necesidades contractuales, la planeación de ejecución de obras de gran importancia para la comunicad del municipio, se requiere la autorización del del Consejo de Política Económica y Fiscal del Municipio de Tabio COMFIS para realizar el trámite de un proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Tabio; Para lo cual se otorga la palabra a la Ing. Dra. Diana Borrego para que sustente la conveniencia de este proyecto de acuerdo.

La Ing. toma la palabra aduciendo las necesidades en materia de contratación y ejecución de estos proyectos y teniendo en cuenta que son obras que su ejecución ira más allá de la vigencia actual 2025 al margen de una planeación estructurada, refiere cada uno de los proyectos objeto de la presente solicitud de autorización de vigencia futuras ordinarias de la siguiente manera:

1. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA)**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de la Fase I de la Casa Social de la Mujer "Cecilia Santana" en el Municipio de Tabio" contempla la ejecución de obras de infraestructura arquitectónica con componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados, lo que implica la articulación de diferentes especialidades técnicas; por la naturaleza de las actividades, el proceso constructivo requiere la ejecución secuencial de etapas como cimentación, estructura, mampostería, cubierta, redes internas y acabados finales, las cuales demandan tiempos de fraguado, instalación y pruebas técnicas que no pueden realizarse de manera simultánea.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias del municipio y los tiempos administrativos asociados a la adquisición de materiales y disponibilidad de mano de obra calificada en temporada de fin de año dificultan un poco la culminación de la totalidad del proyecto dentro de la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior, se proyecta una duración técnica total de seis (06) meses contados a partir de la legalización del contrato, razón por la cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad y culminación de la obra en la siguiente vigencia.

2. **MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 6 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Andenes incluye la intervención de los dos costados distribuidos a lo largo de la malla vial de la Diagonal Séptima hacia El Foro Municipal. Las obras comprenden demolición de adoquín existente, conformación de base

granular, instalación de sardineles e instalación de adoquín, todo ello bajo las especificaciones del INVÍAS y la norma NTC.

El desarrollo de estas actividades debe programarse de manera escalonada para minimizar las afectaciones a la movilidad peatonal y de acceso vehicular, por lo cual no pueden ejecutarse de manera simultánea en todos los puntos. Sumado a esto, se requiere coordinación con las empresas de servicios públicos para evitar interferencias con redes existentes.

Teniendo en cuenta estos factores y la programación constructiva por tramos, la duración técnica total estimada es de seis (06) meses, por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras para asegurar la finalización de los trabajos en la vigencia siguiente.

3. **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTIN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLLE 3 # 3-61 DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Mantenimiento de la Sede Alterna de la Institución Educativa José de San Martín surge de la necesidad de contar con un espacio disponible y adecuado para los estudiantes de la IED de la Sede Principal, considerando que, durante la próxima vigencia ese espacio se encontrará en construcción de acuerdo con el proyecto gestionado ante el Departamento de Cundinamarca; por lo tanto, la intervención de la sede alterna involucra la ejecución de obras de reparación y mejoramiento en cubiertas, redes eléctricas, pintura y adecuaciones de baños.

De acuerdo con esto, es importante adecuar las instalaciones de forma coordinada con el calendario académico institucional y en condiciones seguras para la comunidad educativa. Adicionalmente, el alcance incluye intervenciones que dependen de la reposición de materiales específicos y de procesos técnicos como resanes, tiempos de secado, aplicación de pintura en múltiples capas y pruebas que no pueden ejecutarse de manera simultánea.

Por ello, la duración técnica prevista para la ejecución total del proyecto es de cinco (05) meses, siendo necesario contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias que garanticen la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para su terminación completa y adecuada.

4. **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA (OBRA E INTERVENTORÍA).**

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de "Construcción Fase II del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Tabio" tiene como objetivo continuar con las obras pendientes del equipamiento iniciado en la primera fase, el cual actualmente presenta condiciones de inseguridad al encontrarse como un espacio abierto y sin uso, situación que afecta la percepción de seguridad de la comunidad y genera riesgo de deterioro de la infraestructura existente.

Las actividades contemplan la construcción de cerramientos perimetrales, adecuación de accesos, terminación de áreas interiores e instalación de carpintería; estas labores deben desarrollarse de manera secuencial para garantizar la correcta terminación de las instalaciones, respetando los tiempos de fraguado y secado de materiales, así como la coordinación con las conexiones de servicios públicos y la interventoría técnica.

Por la naturaleza de las actividades y los procesos de terminación que requieren control de calidad y secuencia constructiva, la duración total estimada es de tres (3) meses, siendo necesaria la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar la continuidad y finalización del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

5. ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TABIO.

Duración estimada: 5 meses
Justificación técnica: El proyecto de Iluminación del Estadio Municipal contempla el diseño preliminar, suministro e instalación de un sistema de alumbrado deportivo eficiente, con luminarias adecuadas al uso del espacio, canalizaciones eléctricas y equipos de control, buscando mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario para actividades nocturnas y eventos deportivos.

La ejecución de la obra requiere un proceso técnico y administrativo que incluye la elaboración y aprobación de diseños eléctricos específicos finales, instalación de redes y tableros de control, montaje de luminarias, pruebas de iluminación, medición de niveles lumínicos y ajustes finales conforme a la norma RETIE y NTC.

Cada una de estas etapas tiene dependencias técnicas y tiempos de ejecución que no permiten su desarrollo simultáneo; por ello, la duración técnica estimada del proyecto es de cinco (5) meses, requiriendo la aprobación de vigencias futuras ordinarias que garanticen su ejecución y culminación dentro de la vigencia 2026.

6. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VERDE MENTA DE LA VEREDA SALITRE

Duración estimada: 3 meses
Justificación técnica: El proyecto de Construcción de Placa Huella en el Sector Verde Menta busca mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en un tramo rural que actualmente presenta deterioro y dificultades de acceso durante temporadas de lluvia.
Las actividades incluyen la adecuación de la vía existente, excavación, conformación de la subrasante, colocación de base granular, armado y fundida de losas de concreto tipo placa huella, así como obras de drenaje menor y cunetas laterales. Estas labores requieren tiempos técnicos específicos de compactación, fraguado del concreto y control de calidad de cada paño antes de habilitar el tránsito.
Dado que las condiciones climáticas pueden incidir en los tiempos de ejecución y que las etapas deben realizarse de forma progresiva por tramos, la duración técnica total se estima en tres (3) meses, motivo por el cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para permitir la culminación del proyecto en la vigencia fiscal siguiente.

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	VALOT TOTAL CONTRATO VF
INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	438,540,946.00	438,540,946.00	0	438,540,946.00

SECRETARÍA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026	VALOT TOTAL CONTRATO VF
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	43,854,095.00	43,854,095.00	0	43,854,095.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-944-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE SECTOR VERDE MENTA DEL MUNICIPIO DE TABIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-361-2025	100,000,000.00	100,000,000.00	0	100,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	497,078,165.14	497,078,165.14	0	497,078,165.14
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	RECURSOS DEL CREDITO	37,302,930.00	37,302,930.00	0	37,302,930.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-729-2025	263,576,966.00	263,576,966.00	0	263,576,966.00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE ALTERNA UBICADA EN LA CALLE 3 # 3 - 61 DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONVENIO ICCU-CTO-688-2025	400,000,000.00	400,000,000.00	0	400,000,000.00
	VALOR TOTAL					**2,180,353,102.14**

La Secretaría de Hacienda certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de inversión, no exceden la capacidad

actual de endeudamiento del Municipio de Tabio y que el monto máximo de las vigencias futuras a autorizar, así como su plazo y condiciones, son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

El Alcalde Municipal Carlos Javier Julio Torres toma la palabra manifestando la importancia y responsabilidad de la administración municipal frente a la comunidad del municipio de Tabio beneficiada con estos proyectos de infraestructura y respalda la aprobación por parte del consejo.

Que en base a lo anteriormente expuesto se propone al consejo de política económica y fiscal del municipio de Tabio, la aprobación para realizar un proyecto de acuerdo para ser presentado al honorable concejo municipal con el objetivo de solicitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 en las siguientes condiciones:

- autorizar la asunción vigencias futuras ordinarias de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 por valor DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($2,180,353,102.14), con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($2,180,353,102.14), contratos a suscribir que ascienden a esta suma aproximada, los cuales serán ejecutados durante la vigencia 2025 y 2026.

La proposición anteriormente solicitada es aprobada por unanimidad por los integrantes del consejo con lo cual se autoriza la presentación de un proyecto de acuerdo, al honorable concejo municipal con el objetivo de autorizar las vigencias futuras ordinarias propuestas.

3-. Proposiciones y varics. No hay proposiciones

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la reunión a las 9:30 a.m

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ URREGO
Secretario de Hacienda

Invitados

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

JEISSON DAVID GARCIA LOZANO
Secretario General y de Asuntos Contractuales

JESUS ARMINTO CAMACHO JURADO
Asesor Financiero Secretaria de Hacienda